1060

CONCURSO DE MERITOS

Acacías, 27 de Junio de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, esta Secretaría se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Acorde a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

El artículo 311 determina que la entidad territorial, *municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.* Así mismo, la constitución Política de Colombia en su artículo 315 establece en el numeral 3 que es función del Alcalde: es "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*".

El artículo 46 establece "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

El artículo 13 de la constitución dice que *"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física, o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta"*

Subsiguiente a la constitución la Ley 789 de 2002 por su parte crea la figura el *"Sistema de la protección Social que se constituye como un conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos", al tiempo que le atribuye un compromiso para mejor sus condiciones de vida, a fin de proteger a los grupos más vulnerables entre ellos los adultos mayores.*

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género, teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, concertada, con el propósito de visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2024.

1060

Adicionalmente a esta política, se regla la atención al adulto mayor con la ley 1251 del 2008 "*Por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.*

Asimismo el Artículo 1o. de la ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, con fundamento en ello, el municipio no debe hacer caso omiso y atender a estas personas, más aún cuando son una población vulnerable, y debe dirigir sus esfuerzos en éste aspecto, para velar por su protección, garantizándoles una atención integral y satisfacer sus necesidades básicas, que no pueden diferirse por ser de carácter vital.

La Ley 1551 de 2012, además establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; además de determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Es así, como el Municipio de Acacías estableció la política pública de atención al adulto mayor, por Acuerdo Municipal No. 374 de 2015, a fin de garantizar la correcta y efectiva inversión de los recursos asignados para mejorar las condiciones de vida de estos grupos desfavorecidos, ya que son considerados como individuos con una gran cantidad de experiencias a ofrecer y con sensación de bienestar.

Por tanto, amparados en la Constitución política de Colombia y la normatividad en materia de atención al adulto mayor, y teniendo como referencia la información suministrada por la oficina del SISBEN de Acacías, existen a corte mayo de 2020, 5.281 personas mayores. Aproximadamente el 6.90% de esta población son atendidos en los Centros Vida y el Centro de Promoción del Municipio Acacías, correspondiente a un total de 265 personas mayores que solo equivalen a un 7% del grupo etario, quedando sin actividades apropiadas de envejecimiento productivo, un 93% de este grupo poblacional.

Las condiciones de vulnerabilidad de esta población exigen garantizar un servicio integral, basado en el respeto por sus derechos y la protección de los mismos. Estas estrategias tienen como propósito generar condiciones básicas para cubrir las necesidades de bienestar de las personas mayores.

Se ha evidenciado en algunos hogares del Municipio de Acacías, especialmente en sectores vulnerables, que cuando se verifica las necesidades del beneficiario, existe estructuras de familias deterioradas, donde el adulto mayor se convierte en cargas para ellos, hay ausencia de control moral y social y el bajo conocimiento de las rutas de atención.

Es así como comportamientos relacionados con el maltrato y el abandono por parte de la familia y/o los cuidadores son situaciones que persisten y deterioran el bienestar de las personas mayores, los cuales presentan variedad de dificultades generadas por la ausencia de familia o inexistente apoyo familiar, pérdida de poder socio-laboral, pensiones insuficientes, pérdida de estatus o rol social, menoscabo de poder adquisitivo, violencia intrafamiliar, entre otros.

En el marco de este contexto, el Municipio ha formulado la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, (Acuerdo Municipal No. 374 del 30 de noviembre de 2015), el cual enmarca cuatro aspectos conceptuales; el envejecimiento biológico, asuntos demográficos, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Este último aspecto encierra el compromiso que ha tenido el Municipio de Acacías, frente a la continuidad del apoyo brindado a esta población en pobreza extrema y con niveles de SISBEN de acuerdo al grupo poblacional A, B y C, dentro de estas ayudas encontramos las siguientes:

- Atención de enfermería.
- Atención por parte profesional como Psicóloga, Trabajador Social, Fisioterapeuta, Laborterapia, Edufisico, Enfermera Jefe y Directora.
- Entrega de 5 raciones diarias de alimentos así: Desayuno, refrigerio de media mañana, almuerzo, refrigerio de media tarde y cena.
- Servicios de hidroterapia
- Entrega de dotación tipo uniforme
- Realización de Jornada de autocuidado y relajación.
- Servicio funerario
- Acompañamiento y atención en citas médicas en el Municipio o en Villavicencio o Granada.
- Entrega de un kit de aseo mensual.
- Celebración de cumpleaños de forma mensual.
- Realización de proyectos de manualidades
- Realización de eucaristías.
- Lavado y organización de ropa (esto aplica para los usuarios de Centro de Bienestar)
- Salidas recreativas para los usuarios del programa
- Jornadas de autocuidado.
- Servicio funerario

Teniendo en cuenta lo anterior, y con la finalidad de dar respuesta a todo lo citado, la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo "Acacías Camino de Oportunidad 2020-2023" estableció: **EJE ESTRATEGICO 1**: ACACÍAS CON DIGNIDAD Y RESPETO POR LOS GRUPOS POBLACIONALES, OBJETIVO ESTRATEGICO: Asegurar a las personas y grupos vulnerables de especial protección constitucional y legal y a quienes se encuentren en situación de indefensión o vulnerabilidad, la satisfacción de sus derechos, mediante la adopción de medidas diferenciales de atención; el acceso a las oportunidades y servicios del Municipio, la promoción de entornos libres de violencia, y la consolidación de una sociedad más justa, incluyente y sin discriminación, PROGRAMA 5 INCLUSION Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR, OBJETIVO PROGRAMÁTICO:, Garantizar los derechos de la población de personas mayores y diseñar e implementar la oferta social diferencial, todo para un ambiente de respeto y solidaridad

En consecuencia, y para dar cumplimiento a todo lo expuesto anteriormente el Municipio de Acacías adelanto el proceso contractual cuyo objeto es: ***SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS,*** *con las generalidades, justificaciones y necesidades de las condiciones dadas en el documento previo del proceso así como sus documentos anexos cuyo valor del Convenio asciende a El valor total de Convenio asciende a la suma de:* ***SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 7.188.106.827,00),*** *discriminado así:*

TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 6.536.777.369,00).

1060

TOTAL APORTE DEL ASOCIADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 651.329.458,00).

Plazo: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DIAS (481) contados a partir del acta de inicio

Que se dio inicio al Convenio de Asociación No 663 de 2022 el día ocho (08) de septiembre de 2022, por un término de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DIAS (481) contados a partir del acta de inicio** y que tiene fecha de finalización el día treinta y un (31) diciembre de 2023, en el cual se beneficia a un total de 265 usuarios discriminados así:

- Centro de Promoción Hogar San José, 70 usuarios atendidos.
- Centro Vida Hogar San José, 75 usuarios atendidos
- Centro Vida Zona Alta, 70 usuarios atendidos
- Centro Vida Dinamarca, 50 usuarios atendidos.

Expuesto a lo anterior con el fin de realizar una correcta y adecuada ejecución al Convenio de Asociación en comento, se hace necesario continuar con una interventoría integral que garantice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la cual ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo a la normatividad que regula la materia, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en los documentos que hacen parte del mismo, hasta finalizar y liquidar el Convenio de Asociación No 663 de 2022. Cabe señalar, que la interventoría permite al municipio garantizar que los recursos sean invertidos correctamente, con la calidad ceñida a las especificaciones técnicas de cada proyecto y a lo estipulado en sus respectivas obligaciones.

El inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, define la interventoría así: "*...consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen*. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría...". De ésta manera, las funciones de interventoría no solo se ciñen al aspecto técnico, sino que vislumbran funciones desde todas las perspectivas posibles, optimizando la labor encomendada por la entidad y permitiéndole a ésta, delegar de alguna manera la ejecución de una serie de actividades que se le dificultarían realizar directamente.

Conforme a dicho artículo, el objetivo de la interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo anterior se logra no solo con la designación de una persona sino de un equipo de profesionales de diferentes áreas que poseen el conocimiento específico y lo pueden aplicar directamente a la ejecución del citado objeto contractual. Ello se logra, con la contratación de una interventoría integral que abarque las áreas técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas. De igual forma, la interventoría integral implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Es importante advertir, que sumado a la justificación anterior la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes como encargada de la supervisión del convenio (cuando no posea interventoría Integral) y de todos los contratos que se generen de su secretaría, no cuenta con el personal profesional idóneo y suficiente, que permita realizar un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al Convenio de Asociación citado, con la debida dedicación y disponibilidad frente al mismo, por lo que se requiere la contratación de un equipo profesional e idóneo que pueda garantizar el buen seguimiento al proceso mencionado. Por tanto, es

1060
necesario contratar una interventoría externa que garantice el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante la vigencia del contrato principal.

Cabe anotar que actualmente el Convenio de Asociación No 663 de 2022, cuenta con una interventoría, mediante el Contrato de Interventoría No 393 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS,** el cuál culmina el día 16 de Julio de 2023.

La administración Municipal teniendo en cuenta que el proceso de interventoría que se viene ejecutando no cubre el total del tiempo establecido para la ejecución del convenio vigencia 2022 y 2023, considera conveniente e imperioso realizar la contratación de una interventoría externa, por el tiempo restante del Convenio de Asociación, que vele por su buen desarrollo y que sea garante que las especificaciones y productos solicitados por el Municipio sean cumplidos a cabalidad por los ejecutores, con las características de calidad inherentes del proyecto o servicio contratado.

2.- ANALISIS DEL SECTOR

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

2.1.1 CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO:

CODIGOS CPC	DESCRIPCION
91119	Otros servicios de la administración pública N.C.P.

2.2 ASPECTOS GENERALES

La interventoría resulta ser indispensable dentro de la contratación estatal; la cual es la encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, durante la ejecución del Convenio de Asociación; además es una herramienta de gestión en cumplimiento del principio de responsabilidad señalado por el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. La interventoría debe cumplir las siguientes actividades para lograr su fin:

- ✓ Controlar
- ✓ Exigir
- ✓ Resolver
- ✓ Prevenir
- ✓ Verificar
- ✓ Solicitar
- ✓ Colaborar.

Expuesto lo anterior para dar inicio, se indica que la interventoría se encuentra inmensa en el sector económico de servicios, especialmente en las actividades de servicios sociales, comunales de acuerdo a la clasificación por el DANE; en este sentido, la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes se basó en su último boletín.

1060

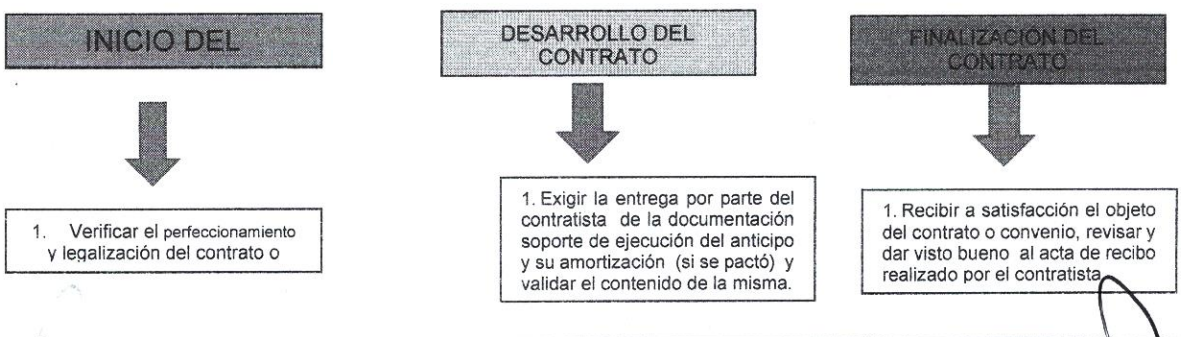
Dentro de las obligaciones a cargo de las entidades territoriales, se encuentra la de realizar el seguimiento y control de los servicios prestados en el Centro de Promoción y los Centros Vida, en su respectiva jurisdicción, la adecuada y oportuna ejecución de los contratos que suscriban para el desarrollo del programa, la designación de la supervisión y/o la contratación de la interventoría idónea, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le correspondan legalmente como contratante y ordenador del gasto, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos dados en la Política Publica de Vejez y Envejecimiento y demás normatividad vigente; estas deben además generar espacios de control social, donde estén presentes la comunidad, las veedurías ciudadanas, los cabildantes y demás agentes que intervengan en el marco de la operatividad de estos Centros de atención a las personas mayores. A continuación, se precisan los conceptos de supervisión e interventoría, integrados en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o Interventoría:

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría o supervisión.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, ejercido sobre el cumplimiento del objeto del contrato por la misma entidad estatal, cuando para ello no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean en la intervención, intermediación, participación o intercesión en un asunto o, también, la fiscalización o autorización de acciones. En otras palabras, se trata de introducir un elemento intermedio o un tercero durante la realización de una acción entre dos partes, con la intención evidente de llevarla a cabo de la manera más eficaz posible, evitando, entre otras cosas, los conflictos que puedan surgir en el proceso.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, se hace explícito que frente a un mismo contrato no es necesario contar con los dos mecanismos de seguimiento, En todos los casos, cuando se contrata una interventoría, ésta debe tener una supervisión, la cual se encargará de ejercer las mismas funciones y actividades descritas en la normatividad legal vigente. En el ámbito contractual de la gestión pública, es frecuente que las entidades estatales manejen de forma aunada las actividades de control y las de dirección, bien sea de forma directa o indirecta, mediante la delegación a un funcionario público o por medio de la contratación de un particular.

Gráfico No1: Etapas del proceso contractual de interventoria.

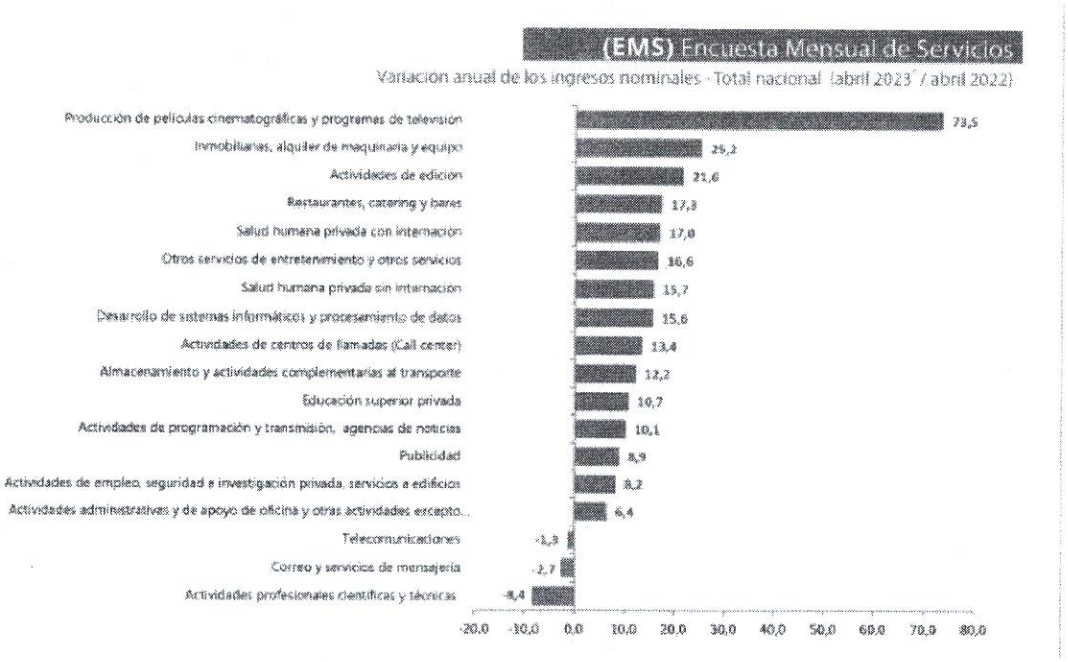


1060

2. Suscribir el acta de inicio, una vez se constituyan y aprueben las pólizas del contrato.	2. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales de factura o documentos equivalentes allegados por el contratista (valor forma de	2. Elaborar el informe final de ejecución del contrato.
1. Designar la supervisión del contrato de interventoría, si no ha sido expresamente establecido en el contrato.	2. Revisar los casos que amenazan la suspensión temporal en evento de fuerza mayor o casos fortuitos.	3. Adelantar la liquidación del contrato según los tiempos establecidos en y previstos por la Ley, verificando la vigencia de las garantías; así como los amparos de los mismos.
4. Perfil del supervisor: Quien sea designado para supervisar el contrato deberá tener pleno conocimiento del objeto del contrato y así mismo exigir su cumplimiento.	4. Elaborar los informes de ejecución necesarios para efectuar los pagos correspondientes, haciendo la previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5. Llevar a cabo reuniones periódicas con el contratista para hacer seguimiento de la ejecución del contrato, de las cuales deben quedar actas de

2.2.1 ASPECTOS ECONOMICOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022).

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios febrero 2023 / febrero 2022

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023[P] / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022).

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2021p / marzo 2020

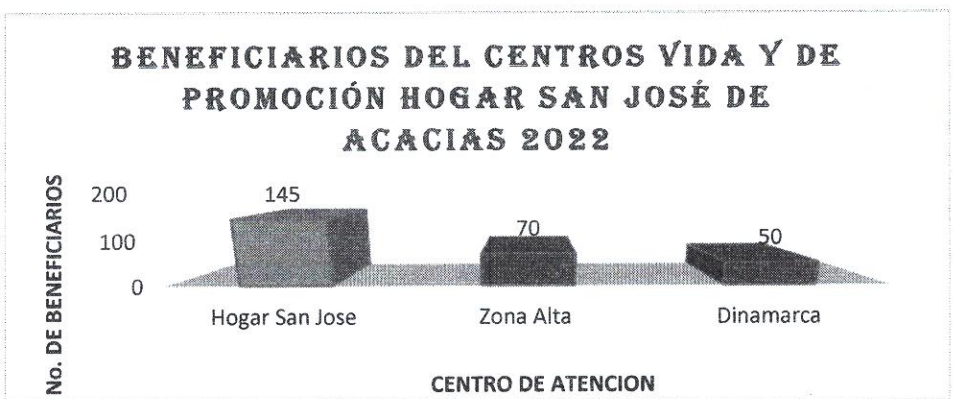
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023p / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	-0,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	-1,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	-0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	0,4	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	-1,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	0,5	3,3	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,7	-1,8	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.2.2 ANALISIS REGULATORIO

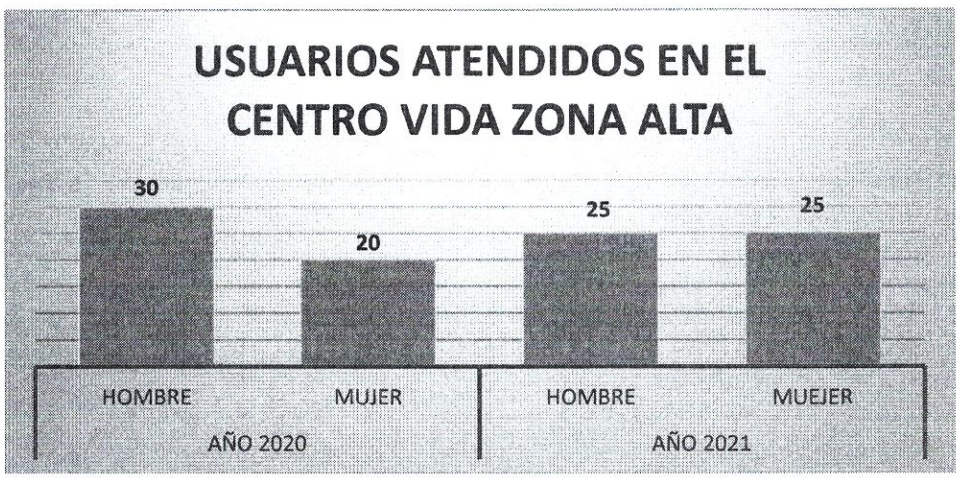
Dentro del programa de atención a la población adulta mayor con que cuenta el Municipio de Acacías- Meta se tienen tres Centros Vida para usuarios modalidad externa y un centro de Promoción para modalidad interna, en el cual dentro de sus programas se benefician a un total de 265 personas mayores, quienes disfrutan de la atención integral brindada en estas instituciones distribuidos así:



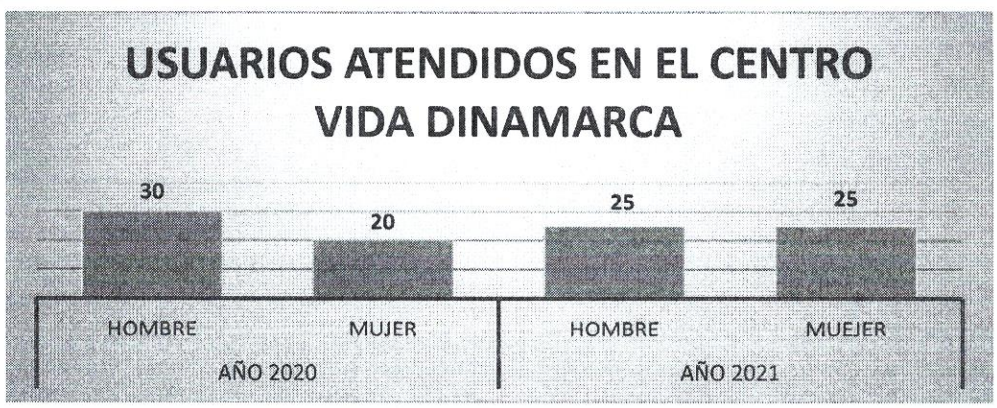
1060

Análisis de Gráfica 4: *El Municipio de Acacías-Meta brinda una atención a 265 personas mayores en condiciones de vulnerabilidad correspondientes a los Niveles SISBEN, de acuerdo al grupo poblacional A, B y C, los cuales se encuentran distribuidos así: 145 correspondientes al Centro de Promoción y Centro Vida Hogar San José, 70 usuarios del centro Vida Zona Alta y 50 del centro Vida Dinamarca. De los cuales se evidencia que se atiende el 55% en el Hogar San José, 26% Zonal Alta y el 19% en Centro Vida Dinamarca. Fuente Caracterización población en el desarrollo del Convenio de Asociación 155 de 2022.*

Teniendo en cuenta este diagnóstico a continuación se realizaría en detalle un análisis correspondiente al proyecto relacionado con los Centros Vida Urbano Hogar San José, donde se atienden a 75 usuarios y Centro Vida Zona Alta, en el cual se les brinda atención a 70 adultos mayores y el otro Centro Vida ubicado en el Poblado de Dinamarca, el cuál beneficia a 50 adultos mayores de esa comunidad, la cual en su gran mayoría son de cultura afrodescendiente.



Análisis de Gráfica 5: *Se puede observar que la atención en el Centro Vida Zona Alta es estable y se mantiene la ocupación de los 70 cupos asignados. En la gráfica se ve reflejado que el año 2020 se atendieron 45 personas mayores sexo masculino y 25 personas mayores sexo femenino; dicha cantidad con relación al sexo cambia de forma mínima en el siguiente año 2021; ya que se atienden 43 usuarios masculinos y 27 usuarios femeninos. Fuente: Caracterización población en el desarrollo del Convenio de Asociación No 663 de 2022.*



Análisis de Gráfica 6: *Se puede observar que la atención en el Centro Vida Dinamarca presenta una variación mínima entre el año 2020, en el que se atendieron 30 personas mayores sexo masculino y 20 personas mayores*

1060

sexo femenino; en el siguiente año 2021 se atendieron 25 usuarios masculinos y 25 usuarios femeninos. Fuente Caracterización población en el desarrollo del Convenio de Asociación No 663 de /2022.

Dentro de las principales situaciones adversas que afectan a las personas mayores del Municipio de Acacías encontramos algunas como:

- No tienen acceso a la alimentación necesaria, lo que se traduce en malnutrición de las personas mayores.
- Carencia y condiciones de vivienda inadecuadas, que se evidencia en hacinamiento crítico y altos costos de arrendamiento.
- Accidentalidad y enfermedades degenerativas que conduce a la discapacidad y dependencia.
- Entornos físicos urbanos no aptos, que ocasiona alta morbilidad y mortalidad, infraestructura de transporte insegura y no adecuada que impide la movilidad de las personas mayores en el Municipio.
- Carencia de ingresos necesarios para la subsistencia.
- Abandono a causa de la carencia de afecto.
- Desconocimiento del manejo de las personas mayores y esto genera intolerancia de parte de las personas con las que convive esta población.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1276 de 2009, se aprobó el acuerdo municipal No. 103 de 2009 "Por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor del Municipio de Acacias, se ordena su cobro y se dictan otras disposiciones" modificado por el acuerdo 292 de 2013, gracias al recaudo del Municipio de Acacias se cuenta con los recursos para la financiación del centro de promoción y Centros Vida.

El centro vida que se pretende operar es para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3 de la ley 1276 de 2009 que enuncia lo siguiente:

Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Al destinar los recursos de acuerdo a lo manifestado en los dos párrafos anteriores tenemos que aproximadamente el 20% será para garantizar el funcionamiento del Centro de bienestar del anciano o Centro de Promoción y Centro Vida denominado "Hogar San José" y el 80% será para la financiación de los centros vida. Con esto se da cumplimiento al artículo 3 de la ley 1276 de 2009.

El Centro de bienestar del anciano o Centro de Promoción y Centro Vida denominado "Hogar San José" fue creado por el Municipio hace algunos años para la asistencia y atención de las personas mayores en estado de vulnerabilidad económica y social buscando dignificar y mejorar la calidad de vida de esta población; durante los últimos años se ha ampliado el servicio de asistencia y atención a fin de tener mayor cobertura en la protección de este grupo. En este sentido se puede citar para el año 2019 se beneficiaron 145 personas mayores en la modalidad de internos (70) y externos (75). Para la vigencia 2020 se proyecta beneficiar la misma

1060
población en el Hogar San José, dado a la infraestructura física con que se cuenta. Con el presente proceso se pretende dar cobertura a ciento cuarenta y cinco (145) personas mayores, brindando una atención integral durante la jornada diurna y atención en horario nocturno.

Teniendo en cuenta que la necesidad de atención de las personas mayores debe ser permanente, (es decir durante los 365 días del año), y que una vez realizada la planeación de los costos y gastos que se requieren para impulsar el Centro de Promoción y Centro Vida Hogar San José del Municipio de Acacías, se tomaran de los recursos disponibles para garantizar el funcionamiento durante el inicio del año 2023.

Con el fin de evitar lo anterior, y a la vez ayudar a mitigar la problemática que tienen algunas personas mayores del Municipio de Acacías, se ha previsto la generación de espacios donde este grupo poblacional del área urbana y rural que pertenecen al centro de Promoción y Centro Vida Hogar San José; a su vez se ha venido prestando el servicio a setenta (70) usuarios a través del Cetro Vida Zona Alta y a cincuenta (50) usuarios a través del Centro Vida Dinamarca, los cuales cuentan con alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, dando cumplimiento así a lo estipulado en la Ley 1276 de 2009.

Así las cosas, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 establecen "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"

De la misma manera el Artículo 13 de la Constitución Política dice que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."

Por otra parte, la Ley 789 de 2002 por su parte crea la figura el "Sistema de la protección Social que se constituye como un conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos", al tiempo que le atribuye un compromiso para mejor sus condiciones de vida, a fin de proteger a los grupos más vulnerables entre ellos los adultos mayores.

En el Municipio de Acacías se estableció la modernización de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez según Acuerdo No 374 del 30 de noviembre de 2015, a fin de garantizar la correcta y efectiva inversión de los recursos asignados para mejorar las condiciones de vida de estos grupos poblacionales desfavorecidos, ya que son considerados como individuos con una gran cantidad de experiencias a ofrecer y con sensación de bienestar.

Adicionalmente en la Ley 1251 del 2008 "Por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional, la declaración de los Derechos Humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

1060

Asimismo, se debe mencionar que el Artículo 1o. de la ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o personas mayores) de los niveles del SISBEN según el grupo poblacional A, B y C, a través de los Centros Vida y el Centro de Promoción, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, con fundamento en ello, el Municipio no debe hacer caso omiso y atender a estas personas mayores, más aún cuando son una población vulnerable, y debe dirigir sus esfuerzos en éste aspecto, para velar por su protección, garantizándoles una atención de calidad y así satisfacer sus necesidades básicas, que no pueden diferirse por ser de carácter vital.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1276 de 2009, se aprobó el Acuerdo Municipal No. 103 de 2009 *"Por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor del Municipio de Acacías, se ordena su cobro y se dictan otras disposiciones",* gracias al recaudo del Municipio de Acacías cuenta con los recursos para la financiación de los Centros Vida (Dos Urbanos y Uno Rural) y asistencia y atención integral a las personas mayores que pernoctan en las instalaciones del Centro de Promoción Hogar San José.

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El fin de la Interventoría a contratar es obtener que los contratos a los cuales se le realizara la interventoría sean ejecutados dentro de los plazos, presupuesto y especificaciones previamente estipulados en el presente documento.

El desarrollo de la Interventoría permitirá además de un control y vigilancia, un conocimiento profundo del proceso; adicionalmente prestará al contratista la colaboración técnica que él requiere, a través de las recomendaciones sobre optimización de recursos, a la correcta interpretación de las especificaciones, así como la detección y solución ágil y oportuna de los problemas, tanto técnicos como administrativos, financieros, contables y jurídicos.

Con el fin de agilizar al máximo la toma de decisiones que sobrepasen las atribuciones del interventor, es necesario mantener una estrecha relación con la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, manteniéndola informada permanentemente de los problemas presentados y sus soluciones, el estado financiero, técnico y administrativo en la ejecución general del desarrollo y cumplimiento del contrato objeto de interventoría.

Por lo anterior se hace necesario la participación en los comités técnicos donde participaran las partes interesadas a saber, el contratista del Contrato Intervenido, el interventor y la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes. Es recomendable que estas reuniones se programen mensualmente o cuando así se requiera.

En estas reuniones adicionalmente se realizará una exposición general de los avances y hallazgos del Contrato objeto de la interventoría, el contratista de la interventoría realizara informe de avance técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y seguimientos de los planes de mejora realizados por el contratista principal, se analizaran los problemas que pudieran presentarse en el desarrollo de la entrega de los complementos nutricionales según las modalidades establecidas en el Contrato, planteando sus soluciones a fin de optimizar la ejecución del contrato principal.

La interventoría deberá previo estudio de los problemas que se llegaren a presentar, plantear su criterio, enmarcado dentro de las condiciones contractuales como lo son: la técnica, administrativa, financiera, jurídica

1060
y contable. Los asuntos y acciones tratadas en las reuniones serán consignados en actas, las cuales serán elaboradas por la interventoría y suscritas por los asistentes.

Sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en las normas especiales que regulan la materia y en el manual de contratación e interventoría de la entidad vigente y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las siguientes actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual sin limitar a la administración para la exigencia de otras labores necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato de interventoría.

De acuerdo con la página de Colombia Compra Eficiente, la cual presenta la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales; y teniendo en cuenta que la interventoría deberá cumplir con las especificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas para la consecución de las metas establecidas en el presente estudio, a continuación se describen las actividades de conformidad a cada uno de estos aspectos:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos. Manejar una buena relación con el proveedor o contratista.
4. Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
2. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
3. Entregar los insumos requeridos a la supervisión, con el fin de dar contestación a los requerimientos que emanan los entes de control.
4. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el convenio y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
4. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del convenio.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del mismo para efecto de pagos y de liquidación.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
5. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

OBLIGACIÓN JURÍDICA:

Deberá realizar el seguimiento jurídico del contrato de conformidad con la normatividad aplicable.

A su vez la interventoría deberá cumplir con obligaciones que nacen de la operatividad misma del Convenio de Asociación No. 663 de 2022, las cuales se describen más adelante en el numeral 3.4.2.2 del presente estudio previo.

El fin de la interventoría es obtener un contrato ejecutado dentro de los plazos, presupuesto y especificaciones previamente estipulados, con el fin de lograr lo anterior, es necesario que la interventoría actúe de forma adecuada, por ello es importante el control y vigilancia permanente de las actividades ejecutadas, esta labor nos va a dar un conocimiento profundo del proceso, el cual permite prestar al contratista la colaboración técnica que él requiere, a través de las recomendaciones sobre optimización de recursos, la correcta interpretación de las especificaciones; así como la detección y solución ágil y oportuna de los problemas, tanto técnicos como administrativos que se pudiesen llegar a presentar. Con el fin de agilizar al máximo la toma de decisiones que sobrepasen las atribuciones del interventor, es necesario mantener una estrecha relación con el encargado del proyecto en la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, manteniéndolo informado en todo momento del avance del proceso, de los problemas que se presenten y sus soluciones, el estado financiero, etc., y en general de todos los hechos que pueden incidir en el buen desarrollo y cumplimiento del contrato objeto de interventoría.

1060

Por tal motivo se hace necesario realizar reuniones de avance, en donde participen las partes interesadas a saber, el contratista, el interventor y el encargado del proyecto en la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes del Municipio, quien ejerce la supervisión del contrato de interventoría., dejando la trazabilidad del acta de reunión en la papelería del Municipio de Acacias SIG, formato Actas. Es recomendable que estas reuniones de avance se programen mensualmente o cuando así se requiera.

En estas reuniones se analizarán los problemas técnicos y/o administrativos que pudieran presentarse en el desarrollo del proceso, dando las soluciones a fin de optimizar la ejecución del convenio. La interventoría deberá, previo estudio de los problemas, plantear su criterio enmarcado dentro de las condiciones contractuales, tanto técnico como administrativo y financieras que permitan dar solución a los hechos presentados. Dichos asuntos y acciones acordadas y tratadas en las reuniones, serán consignados en actas, las cuales serán elaboradas por la interventoría y suscritas por los asistentes.

OBJETIVOS:

1. Verificar que las actividades ejecutadas estén dirigidas a la población objeto.
2. Verificar que el complemento nutricional entregado a las personas mayores como (desayuno, almuerzo, cena, medias mañana y medias tarde), se ajuste a las características nutricionales e higiénicas adecuadas y cuenten con los respectivos soportes técnicos.
3. Visitar semanalmente el 100% de los sitios donde se desarrollen cada una de las actividades, dejar evidencias fotográficas y soportes de las visitas.
4. Velar por el cumplimiento de las actividades de aseo y limpieza general de los establecimientos y lugares donde se desarrollen actividades, así como los utensilios y equipos en que se presta cada uno de los servicios.
5. Velar por que el contratista entregue la dotación al personal contratado de uniformes completos y haya realizado la capacitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes y que cumplan con los perfiles solicitados.
6. Vigilar que se contrate el personal que se requiera para la prestación del servicio acorde al perfil ocupacional y con la dedicación de tiempo estipulada, de acuerdo a los parámetros contemplados en el Convenio.
7. Exigir que el contratista rinda informes mensuales y cuando la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes lo requiera, de la ejecución de la prestación de los servicios.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Verificar que se cumplan todas las obligaciones asumidas en el marco del Convenio.
10. Informar oportunamente al Municipio de Acacías, acerca de situación o hechos que afecten el desarrollo del Convenio a intervenir, en cualquier etapa de ejecución y vigencia.

METAS

1. Atender el 100% de las quejas que surjan durante el ejercicio de interventoría.
2. Verificar la situación laboral (Pagos de seguridad social, pagos de nómina u honorarios y demás prestaciones sociales) del 100% del personal exigido en el Convenio objeto de interventoría.
3. Verificar las características técnicas del 100% de los Ítems o servicios ofrecidos.
4. Revisar y verificar el 100% de informes presentados por el Contratista, durante el ejercicio de la interventoría y realizar las respectivas actas parciales y/o de liquidación.

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

1060

1. Recolectar y unificar la información referente a lo relacionado con la sanidad de los elementos y lugares donde es prestado los servicios, así como la evaluación de las especificaciones técnicas, duración y periodicidad del servicio, como los protocolos de bioseguridad.
2. Realizar el control, la vigilancia y el seguimiento de cada una de las etapas necesarias para llevar a cabo la ejecución de cada una de las actividades y servicios para los usuarios del programa.
3. Velar por que la alimentación ofrecida a los usuarios, cumpla con las características nutricionales y sea balanceada de acuerdo a las minutas presentadas.
4. De igual forma realizar seguimiento y control a cada una de las actividades y servicios prestados por el contratista, verificando que se den en los principios de calidad e inmediatez de acuerdo a la necesidad y lo planteado en la propuesta presentada.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.4.1. Directorio SECOP II

A través de la plataforma SECOP II, se evidencia la existencia de 484 empresas registradas con actividades de consultoría de gestión.



De esta manera se puede establecer que con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar, y para suplir la necesidad planteada es procedente, efectuar la contratación de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"** y así lograr el cumplimiento de las metas planteadas y el buen desarrollo y funcionamiento dirigida a la población de personas mayores de los Centros Vida y el Centro de Promoción Hogar San José, como estrategia de consolidación del envejecimiento activo en el Municipio de Acacías – Meta.

2.3.1 ¿Quién vende?

Para efectos de establecer el número de posibles oferentes con base a las directrices del personal técnico del tema, se tomaron las empresas con actividades CIIU 4659; actividad relacionada con el objeto a proveer en el

1060

presente proceso. Estas empresas fueron tomadas del listado suministrado por el DANE en su Geovisor1 del directorio de empresas con corte a 31 de diciembre de 2020.

A nivel nacional existen 37.462 posibles oferentes que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a proveer en el presente proceso. En el Meta hay 484 empresas que posiblemente podrían participar. Es importante resaltar que este listado contiene únicamente sociedades y fundaciones. Por lo cual, el mercado es más amplio al existir empresas organizadas como establecimiento de comercio bajo comerciantes personas naturales.

En ese orden de ideas, la entidad determino que en el mercado existe una oferta aceptable para proveer los servicios que se esperan contratar.

DEPARTAMENTO	PROVEEDORES
AMAZONAS	18
ANTIOQUIA	4.517
ARAUCA	174
ATLANTICO	1.928
BOGOTA	17.176
BOLIVAR	991
BOYACA	445
CALDAS	375
CAQUETA	218
CASANARE	350
CAUCA	237
CESAR	648
CHOCO	117
CORDOBA	405
CUNDINAMARCA	1.051
GUAINIA	6
GUAJIRA	170
GUAVIARE	34
HUILA	427
MAGDALENA	441
META	**484**
NARIÑO	366
NORTE DE SANTANDER	424
PUTUMAYO	122
QUINDIO	204
RISARALDA	472
SAN ANDRES	43
SANTANDER	1.448
SUCRE	281
TOLIMA	518
VALLE DEL CAUCA	3.371
VAUPES	2
VICHADA	1
TOTAL GENERAL	**37.464**

1060

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer el servicio requerido objeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el presente proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

A continuación, mencionaremos algunas empresas o personas que prestan el servicio solicitado:

- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS
- AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS
- FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO
- CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.
- GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA SAS
- COLOMBIA PROYECTA GESTION Y AUDITORIA
- CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR ACACÍAS 2019
- CONSORCIO ADULTO MAYOR ACACIAS 2018
- BETTI MAHECHA CARMONA
- ADRIANA VERA MONROY
- FERGON OUTDORCING

2.3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

En cuanto a La prestación del servicio de Consultoría y/o Interventoría el oferente deberá contar con el personal técnico y profesional que garantice la adecuada realización de las actividades objeto de la interventoría y con experiencia tanto general como específica en este tipo de contratación.

La ejecución de la interventoría objeto del presente proyecto consiste en contratar a una persona natural o jurídica, que tenga experiencia en el desarrollo de interventoría a programas de adulto mayor en atención integral mediante modalidad Centro Vida y Centro de Promoción para la atención de personas mayores; con el fin de que sea la encargada de vigilar, que todas las acciones necesarias para desarrollar los contratos se cumplan a cabalidad y bajo los controles de calidad especificados por el Municipio.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio de Acacías Meta, a través de la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes, en cumplimiento de su objeto misional y en cumplimiento de las metas propuestas para el PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR y teniendo como objetivo principal contribuir con el acceso y la permanencia de estas personas mayores en los Centros Vida y de Promoción, fomentando estilos de vida saludables, orientación psicosocial, aprovechamiento del tiempo libre, entre otras actividades, que comprenden una atención integral; lo que ha requerido una contratación permanente que dé continuidad a estos programas; razón por la cual se ha venido celebrado procesos de contratación para la interventoría que permita la trasparencia, eficiencia y responsabilidad en el buen servicio que se brinda a través de estos Centros de atención a las personas mayores, con distintos operadores los cuales han venido prestando estos servicios por más de 15 años, contribuyendo así a un atención integral, cumpliendo con los lineamientos técnicos y administrativos de los programas de acuerdo a las Resoluciones No 024 de 20017 y la Resolución No 055 de 2018, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, que exigen una calidad en el desarrollo del proceso.

ESTUDIO DE MERCADOS LOCAL Y DEPARTAMENTAL:

ITEM	NO. DE PROCESO – ENTIDAD	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento	OFERENTES	CONTRATISTA
1	OCA-CM-001-2022	80101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCION SOCIAL Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	Concurso de méritos abierto	N.A.	$105.393.514	Pagos mensuales	106 (Días)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones,	Inversión	ADRIANA MARIA VERA MONROY	ADRIANA MARIA VERA MONROY
2	OCA-CM-001-2021	80101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO ADMINISTRATIVO No 653 DE 2020 CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 95.126.788,00	Pagos mensuales	6 (Meses)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	ADRIANA MARIA VERA MONROY	ADRIANA MARIA VERA MONROY

1060

3	OCA-CM-002-2019	80101500	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSE Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 72.862.472,00	Pagos mensuales	5 (meses)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	ADRIANA MARIA VERA MONROY	CONSOCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR ACACIAS 2019
4	OCA-CM-010-2018	80101500	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSE Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 73.132.191	Pagos mensuales	135 (días)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	FUNDACIÓN GEDESARROLLO Y ADRIANA MARIA VERA MONOY	CONSORCIO ADULTO MAYOR ACACIAS 2018

ESTUDIO DE MERCADO NACIONAL:

1060

ITEM	NO. DE PROCESO - ENTIDAD	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento	OFERENTES	CONTRATISTA
1	CMA-SGR-001-2023	801016 - 801015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR VIGENCIA 2023	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 363.485.306	Pagos mensuales	4 (meses)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	KEISY JULIETH ROMERO ROMERO	FUNDACIÓN SOCIAL PROYECTANDO VIDA
2	CAS-OAJ-CMA-001-2023	80101500 - 80101600	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACCIONES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN, AUTOCUIDADO, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 311.951.586,00	Pagos mensuales	5 (Meses)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO Y CPAL	FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO

1060

3	CMA-SGR-0002-2023	80101500 – 85151700 - 93131600	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES NUTRICIONALES, RECREATIVAS, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCION DE ESPACIOS DE PAZ Y CONVIVENCIA COMO HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Concurso de méritos abierto	N.A.	$1.129.714.498	Pagos mensuales	11 (Meses)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	R&R ESTUDIOS Y CONSULTORIAS S.A.S y CONSTRUCCIONES CONSULTORIA, DISEÑOS E INTERVENTORÍA LTDA	UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SOCIAL DIANA MARGARITA MEZA URRUTIA
4	CMA-SGR-008-2022	80111620	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR VIGENCIA 2022.	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 106.727.827	Pagos parciales	40 (días)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	KEISY JULIETH ROMERO ROMERO	FUNDACIÓN SOCIAL PROYECTANDO VIDA
5	SG-CMA-006-2022	80101600 – 80101603 - 93141500	AMPARAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL Y PROMOCION SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA Y DE BIENESTAR	Concurso de méritos abierto	N.A.	$225.226.589,05	Pagos mensuales	5 (meses)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA	UT INTERVENTORIA AÑOS DORADOS CORDOBA

1060

6	CMA-SGR-003-2022	80111620	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR VIGENCIA 2022	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 239.928.978	Pagos parciales	105 (días)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	KEISY JULIETH ROMERO ROMERO	FUNDACIÓN SOCIAL PROYECTANDO VIDA
7	9CM-018-2021	77101800 – 80101600 - 80111600	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 106.321.930	Pagos mensuales	6 (meses)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	CONSORCIO INTER CBA
8	4146.010.32.1.1036-2021	80101500 – 80101600 - 84111600	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL Y EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE POR OBJETO: "BRINDAR EL SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE DESCUIDO, ABANDONO O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 290.576.452	Pagos parciales	365 (días)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	JOSÉ RODRIGO MENDOZA ALVAREZ	CONSULTING S.D.V. S.A.S

1060

9	CMA-SGR-0008-2020	80101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y JURIDICA AL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 342.919.233,00	Pagos mensuales	75 (días)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	FELIPE ESTEBAN MARTÍNEZ CASSIANI	UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR 2020
10	CM-AM-CS-008-07-20	801016	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO, MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"	Concurso de méritos abierto	N.A.	$ 120.689.800,00,00	Pagos mensuales	6 (meses)	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pagos de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Inversión	DAVID FERNANDO PACHECO ATENCIA	HC CONSTRUCIONES DEL CARIBE SAS

Con la información registrada en los cuadros anteriores, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar. Es necesario hacer claridad que la modalidad de contratación utilizadas en los procesos fue el Concurso de Méritos. Por esta razón, y como se podrá observar más adelante en las especificaciones técnicas, es imprescindible para la administración la contratación de este tipo de servicios, con las especificaciones descritas ya que se hace necesario el control y vigilancia, de las actividades y obligaciones expuestas en el proceso de **"SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"** para que se ofrezca de manera eficiente, eficaz y efectiva a los sujetos objeto de este derecho.

De otro lado se observa que los plazos de ejecución son similares en todos los procesos contractuales, por tal razón se mantendrá la forma de pago de igual similitud.

Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de cumplimiento, calidad de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad extracontractual; dado los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

2.5 ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Para determinar la capacidad financiera y de organización que debe cumplir los proponentes interesados en el presente proceso, la SECRETARÍA SOCIAL DE EDCUACIÓN CULTURA Y DEPORTES, tomó como base la muestra consultada en la página del SECOP a través del directorio de proveedores identificados con el Código UNSPSC: 80101500 en la plataforma SECOP II.

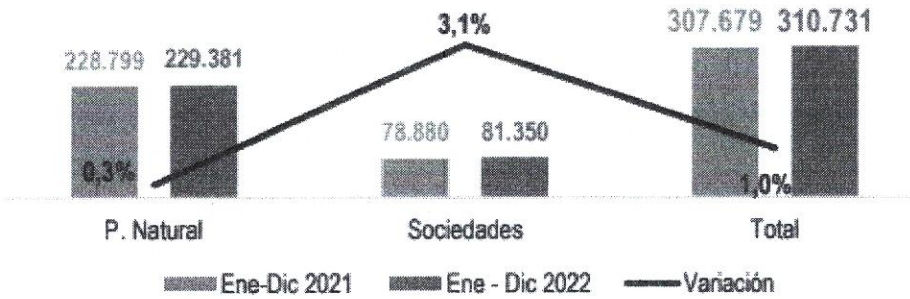
1060

CONTRATO	PROCESO N.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	ENT. CONTRATANTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COB. DE INTERESE	RENTACTIVO	RENTPATRIMONIO
CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 227/2019	OCA-CM - 002-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ASISTENCIA Y ATENCION A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCION SOCIAL HOGAR SAN JOSE Y CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META	$ 72.828.000	CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR ACACIAS 2019	ALCALDIA DE ACACIAS	1.00	0.40	1.00	0.09	0.13
CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 390/2018	OCA-CM - 010-2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ASISTENCIA Y ATENCION A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCION SOCIAL HOGAR SAN JOSE Y CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	$ 109.427.426	CONSORCIO ADULTO MAYOR ACACIAS 2018	ALCALDIA DE ACACIAS	1.31	0.33	1.14	0.15	0.16
CONTRATO DE INTERVENTORIA N. OC-170 DE 2018	OC-CM - 004-2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPULSAR LA PROTECCION, CUIDADO Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO DE VIDA "MIS MEJORES AÑOS" DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	$ 99.690.000	BETTI MAHECHA CARMONA	ALCALDIA DE CASTILLA LA NUEVA	1.5	0.41	1.5	0.1	0.12
CONTRATO DE CONSULTORIA N.665/2020	MA-CMA - SSGS- 007-2020	REALIZAR INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VLNERABILIDAD EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCION Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE RACION PARA PREPARAR A LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$ 67.144.504	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	ALCALDIA DE AGUAZUL	1.7	0.57	3.7	0.06	0.08
INTERVENTORIA No 150 DE 2020	CM-BS - 002-2020	INTERVENTORIA, TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MSUMINISTRO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO EL CUAL LLEVA POR OBJETO: SUMINISTRO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DE RACIONES PARA PREPARAR DE MANERA MENSUAL A 1663 ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO EN CUENTA COMO PUNTOS DE ATENCION LOS ESTABLECIDOS EN LA JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ASI COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS.	$ 5.,842.700	FERGON OUTSORCING (IAVAN GONZALEZ RAMIREZ)	ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO	3.5	0.4	10	0.1	0.15

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES Y PUNTJES ADICIONALES-DECRETO 1860 DE 2021:

Confecámaras presenta su informe de Dinámica de Creación de Empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2022. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Entre los principales hallazgos destacamos: Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual. Los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%). El 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica Enero a diciembre 2022/21



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al evaluar los resultados del año se observa que entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Al analizar por organización jurídica, de las empresas creadas de enero a diciembre, se observa que el 73,8% corresponde a personas naturales y 26,2% a sociedades, además, se evidencia un crecimiento para ambos tipos de organización, específicamente, el mayor incremento se presenta en las sociedades con un aumento del 3,1%, mientras que las personas naturales crecieron en 0,3%.

1.1. Dinámica por sectores económicos:

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1). Tabla 1.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Particularmente, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Dic 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribucion
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

1060

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas. A continuación, se relacionan los principales subsectores que explican el comportamiento observado en las ramas de alojamiento y servicios de comida; otras actividades de servicios; actividades de servicios administrativos y de apoyo; y actividades profesionales, científicas y técnicas.

Alojamiento y servicios de comida

Var. 14,5%	Var. 80,3%	Var. 2,6%	Var. 25,8%
			
Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Otro tipo de alojamiento para visitantes	Expendio a la mesa de comidas preparadas	Alojamiento rural

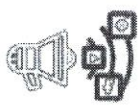
Estas actividades contribuyen con el 67,7% de la variación registrada en el sector de alojamiento y servicios de comida.

Otras actividades de servicios

Var. 23,4%	Var. 11,9%	Var. 12,6%	Var. 0,6%
			
Peluquería y otros tratamientos de belleza	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	Otras actividades de servicios personales	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos de jardinería.

Estas actividades contribuyen con el 83,8 % de la variación registrada en el sector de otras actividades de servicios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Var. 14,8%	Var. 25,8%	Var. 0,8%	Var. 0,4%
			
Publicidad	Actividades de administración empresarial	Actividades jurídicas	Actividades de consultoría de gestión

Estas actividades contribuyen con el 52,3 % de la variación registrada en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

1060

Actividades de servicios administrativos y de apoyo



Estas actividades contribuyen con el 20,7% de la variación registrada en las actividades administrativas y de apoyo.

Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

1.1 Dinámica por tamaño de empresa De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,69%), seguido por las pequeñas empresas (0,30%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,01%). La distribución por tamaño presenta una variación en el que aumento en 0,02pp las microempresas en comparación con el mismo periodo en 2021 (Tabla 3).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado
Ene-Jun 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98.8%	1.1%	0.0%	0.0%
Comercio	99.9%	0.1%	0.0%	0.0%
Construcción	99.0%	0.9%	0.0%	0.0%
Extracción	97.8%	2.2%	0.0%	0.0%
Industria	99.9%	0.1%	0.0%	0.0%
Resto	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Servicios	99.6%	0.4%	0.0%	0.0%
Total	**99.69%**	**0.30%**	**0.01%**	**0.00%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que tienen muestran un incremento de 3,9%, con una contribución equivalente. La creación de empresas de los otros tamaños registra comportamientos negativos con variaciones del - 31,2% en el caso de las empresas pequeñas, -18,2% en empresas medianas y -45,5% en empresas Estas actividades contribuyen con el 18,2% de la variación registrada en las actividades administrativas y de apoyo. Actividades de las agencias de viaje Actividades de operadores turísticos Organización de convenciones y eventos Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres Var. 65,6% Var. 41,9% Var. 54,9% Var. 70,6% Actividades de servicios administrativos y de apoyo 8

1060

grandes. En conjunto, la creación de empresas de estos tamaños contribuye con -0,2 pps a la variación total de la creación de empresas.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Jun 2022/21

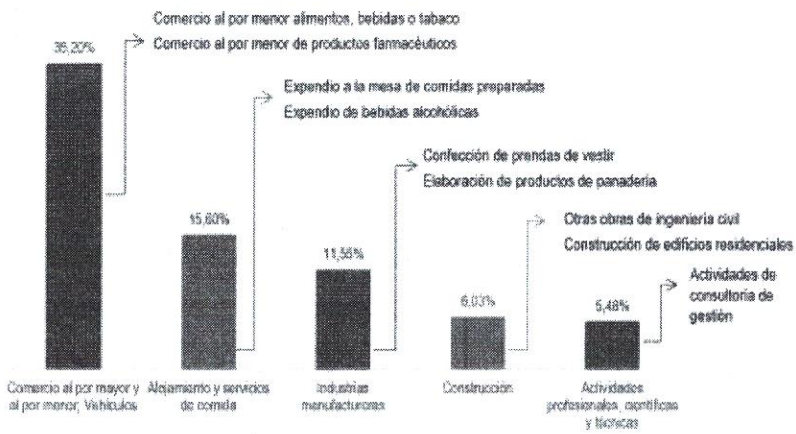
Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	165,556	171,976	3.9%	3.9
Pequeña	738	508	-31.2%	-0.1
Mediana	33	27	-18.2%	0.0
Grande	11	6	-45.5%	0.0
Total	**166,338**	**172,517**	**3.7%**	**3.7%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

1.2. Creación de empresas empleadoras:

De acuerdo con el RUES, el 49,0% de las empresas para el primer semestre de 2022g crearon al menos un empleo, por lo tanto, se observa un comportamiento positivo y promisorio para la recuperación del empleo. De esta forma, los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor, vehículos (35,2%), alojamiento y servicios de comida (15,6%) e industrias manufactureras (11,5%). (Gráfico 3)

Gráfico 3. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras
(Ene-Jun 2022)



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

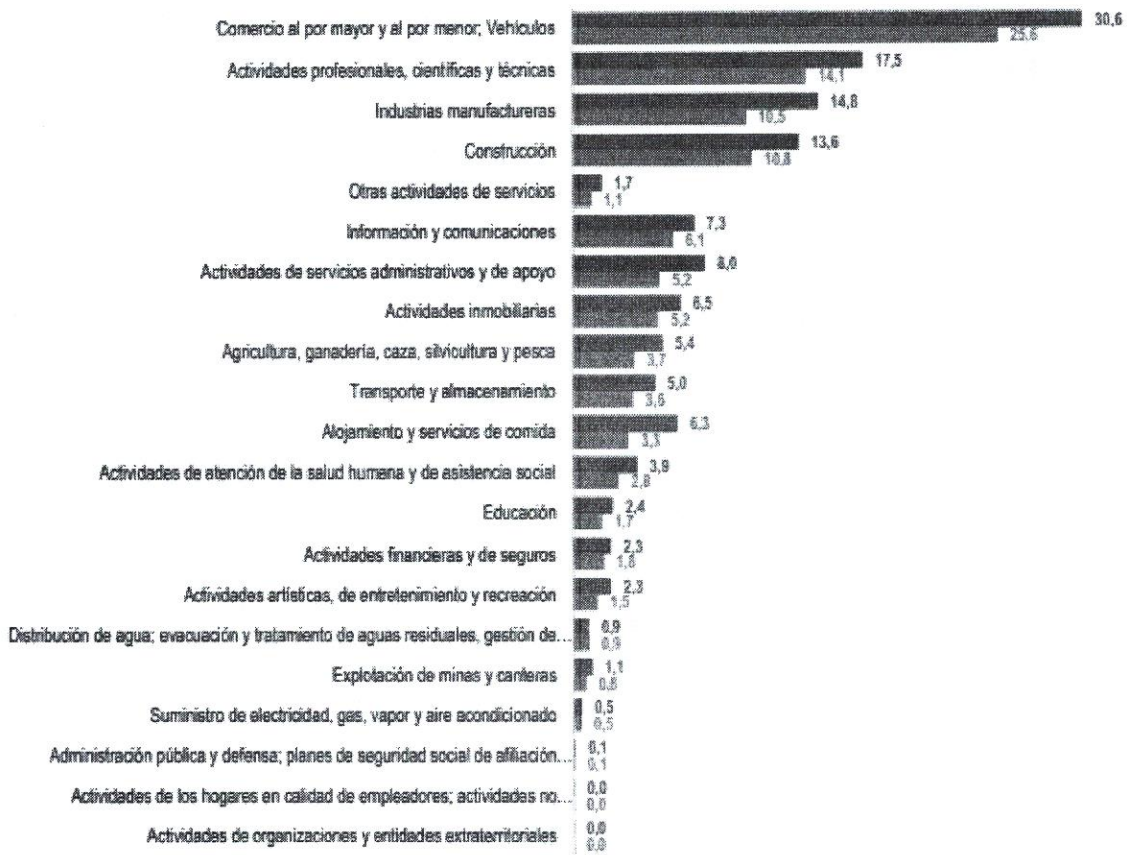
Entre enero y junio de 2022, el sector de comercio, genera la mayor parte del empleo, en especial en los subsectores de actividades de comercio al por menor de alimentos, bebidas o tabaco con 6,23%, prendas de vestir y sus accesorios con 2,10%, y productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 2,40%. Por su parte, en alojamiento y servicios de comida, concentra su aporte en actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (6,01%), expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (4,37%) y otros tipos de expendio de comidas preparadas (1,81%). En industria se destacan los subsectores,

1060
asociados con elaboración de productos de panadería con un aporte de 1,46%, confección de prendas de vestir en 1,97% y fabricación de muebles con 0,73%.

1.3. Dinámica según tipo de organización jurídica:

1.3.1. Sociedades: Entre enero y junio de 2022 la constitución de sociedades creció 1,1% al pasar de 42,075 empresas a 42.556, es decir, se matricularon 481 sociedades más en contraste con el mismo periodo de 2021. Al igual que para el año 2021, los sectores donde se concentra el mayor número de sociedades nuevas son en su orden: comercio, actividades profesionales, científicas y técnicas, industria manufacturera y construcción. (Gráfico 4)

Gráfico 4. Participación sectorial de las sociedades



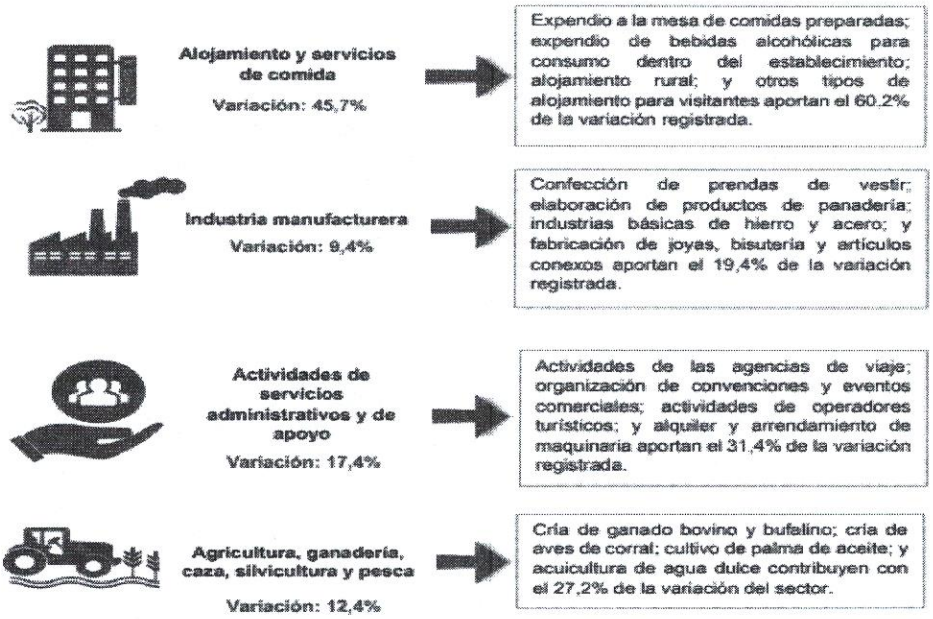
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Subsectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades:

Los sectores de mayor contribución al crecimiento en el registro de matrículas nuevas de sociedades fueron: alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; actividades de servicios administrativos y de

1060

apoyo; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, los cuales explican el 22,8% del crecimiento observado.



1.3.2. Personas Naturales:

La creación de empresas de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 124.263 entre enero y junio de 2021 a 129.961 en el primer semestre de 2022. Al igual que para el año 2021, los sectores donde se concentran el mayor número de empresas constituidas son, en su orden: comercio, alojamiento y servicios de comida, industria y otras actividades de servicios (Gráfico 5)

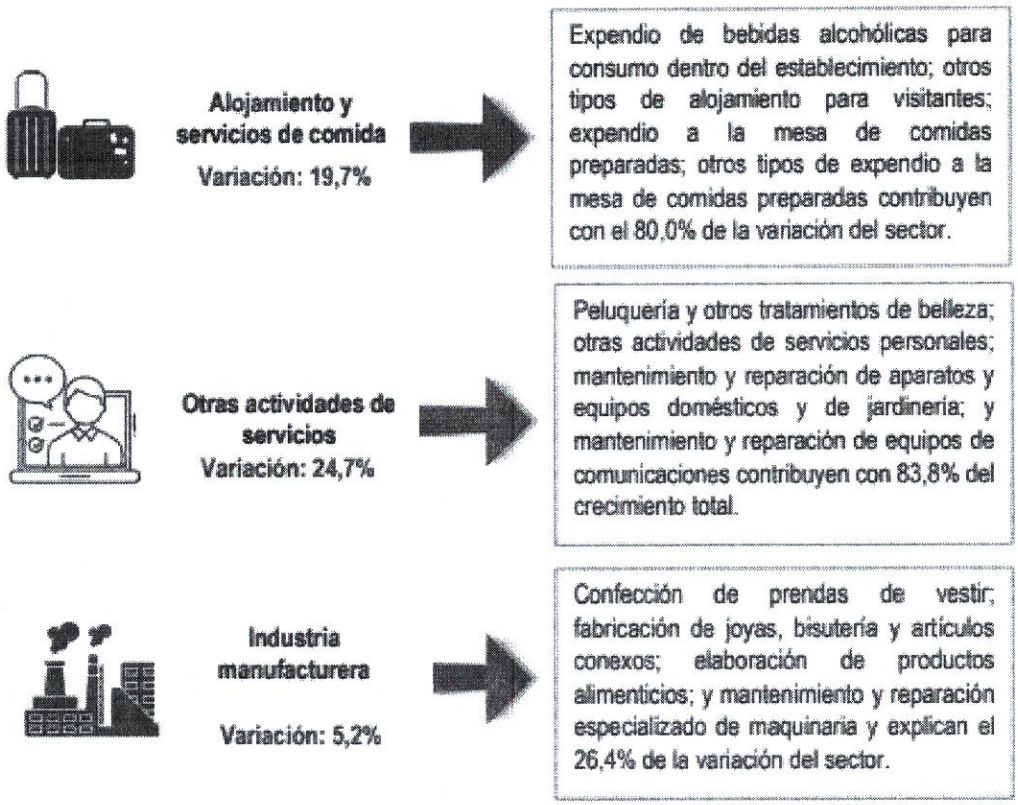
Gráfico 5. Participación sectorial de las personas naturales



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Subsectores con menor dinamismo en la creación de personas naturales Los sectores de mayor contribución al crecimiento en el registro de matrículas nuevas de personas naturales fueron: Alojamiento y servicios de

1060
comida, otras actividades de servicios e industria manufacturera los cuales explican el 70,8% del crecimiento observado.



Por otra parte, según estudio temático sobre unidad y fortalecimiento empresarial MUJER Y EMPRESA elaborado por la Cámara de Comercio de Cali establece el siguiente contexto: genero, empresa, emprendimiento y mujer:

Las posibilidades limitadas de acción y elección reducen el campo de las libertades para decidir sobre cómo una mujer desea vivir. En cada una de sus etapas, y en cada contexto social, hay factores que acentúan las diferencias y desequilibran la balanza respecto a los roles, oportunidades y posibilidades de elección. Las barreras sociales y laborales, brechas en acceso a educación superior y violencias de todo tipo, junto a su falta de participación en escenarios de toma de decisiones, son las batallas que día a día enfrentan muchas mujeres. Especialmente en el ámbito laboral, las mujeres se encuentran con realidades que refuerzan sus decisiones para tomar el camino del emprendimiento como la mejor alternativa para lograr su independencia económica y la expansión de sus libertades.

La representación de las mujeres en cargos de decisión es una de ellas. La representación como CEOS de las principales compañías en Estados Unidos se encuentra en menos del 5% y en escenarios de toma de decisión en la política se observa que, a medida que crece el poder y las responsabilidades, las brechas de género se elevan. Para el caso de las jefaturas de Estado y de Gobierno "[…] la brecha se eleva a cerca del 90%" (PNUD, 2019: 168) y sólo un 24% del total de los cargos parlamentarios son ocupados por mujeres. Aunado a ello, la distribución de las carteras demostró la representatividad de la mujer principalmente en temas de medio ambiente y energía, asuntos sociales, educativos y de familia (Ibídem., 168). No es gratuito cuando desde la formación prevalece la orientación de la mujer

1060

hacia las áreas menos dominadas por los hombres; los campos de las ingenierías, las ciencias y la tecnología, han sido y continúan siendo masculinizados. Más adelante, se mostrará como a nivel local se replica esta tendencia.

La tasa de desempleo en Colombia ha bajado al 11,2% en 2022, según ha anunciado este martes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Es una reducción de 2,6 puntos porcentuales respecto a 2021, cuando la cifra se ubicó en 13,8%. Consolida la recuperación tras la pandemia de la covid-19, con apenas 0,3 puntos más frente al 10,9% que se registró en 2019. No obstante, el DANE, ha remarcado que el desempleo se mantiene por encima de los niveles registrados entre 2014 y 2017, cuando la cifra era de un solo dígito.

En 2022 la población ocupada ha aumentado en 1.640.000 personas, con lo que el año cerró con 22.032.000 trabajadores. Los sectores que más crecieron fueron el de las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y servicios, con 272.000 nuevos empleos, y el de las industrias manufactureras, con 262.000 puestos adicionales de trabajo. Un dato significativo es que ninguna de las 13 categorías registró caídas. "Todas las ramas de actividad tuvieron un comportamiento positivo, todas aportaron".

El DANE también ha informado las cifras mensuales correspondientes a diciembre de 2022. El desempleo se ubicó en 10,3%, una reducción de 0,8 puntos con respecto al 11,1% registrado en el mismo mes del año anterior. La población ocupada aumentó en 973.000 trabajadores y se ubicó en 22.468.000, con el sector de industrias manufactureras como el que más creció. La brecha de género, por su parte, se ubicó en 4,6 puntos porcentuales, una reducción de 1,3 con respecto a diciembre de 2021; es así que para el año 2022, la tasa de desempleo para las mujeres fue 14,3% y para los hombres 9,0%, estas tasas disminuyeron con respecto al año 2021.

La brecha de género se mantiene como uno de los principales desafíos. Los datos muestran una diferencia muy significativa de 5,3 puntos porcentuales: la tasa de desempleo de los hombres es del 9%, frente al 14,3% de las mujeres. No obstante, la recuperación económica de 2022 redujo la brecha respecto a 2021, cuando fue de 6,2 puntos porcentuales. Es una dinámica que ya había dejado en claro la directora del DANE en diciembre de 2022: "Después de la pandemia la recuperación del mercado laboral se dio principalmente en los hombres. Este año estamos viéndola en las mujeres".

Estudios recientes que respaldan esta afirmación. Indican que "[…] con el logro de la igualdad de género se pueden agregar US$12 billones a la economía global, (…) la diversidad de género en todos los niveles de la organización conduce a la mayor rentabilidad, productividad y eficiencia organizacional y el PIB de los países aumentaría en 12% para el 2030" (Pacto Global Colombia, 2017; OCDE, 2013). Aquellas empresas que cuentan con un mayor número de mujeres tienen un 42% más de retorno en ventas (Forbes, 2016), son 22% más productivas y logran un 39% más de satisfacción al cliente (Cumulative Gallup Workplace Studies).

Factores como la discriminación legal y de género (PNUD, 2019: 182) y las responsabilidades hacia el cuidado del hogar que recaen principalmente sobre ellas, se traduce, por un lado, en la decisión de aceptar empleos con remuneraciones más bajas, que requieren una menor cualificación y condiciones más precarias (Ibídem., 182), o iniciar un emprendimiento que permita organizar el tiempo y generar un ingreso.

La Organización Internacional del Trabajo –OIT, en el Modelo de Intervención para el Desarrollo Emprendedor de las mujeres, arma que las mujeres empresarias hacen grandes contribuciones al crecimiento económico; en el mundo, 1 de cada 3 empresas tiene como propietaria a una mujer y, especialmente en América Latina y el Caribe, el 50% de las empresas tienen a una mujer entre los principales propietarios (World Bank, 2020:1). En Colombia, la participación femenina en el emprendimiento se ha incrementado entre 2014 y el 2018, pasando del 44,1% al 48,3% (Portafolio, 2019).

1060

Según el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, en Colombia el 17,8% de las mujeres adultas se encuentran fundando empresas en etapa temprana, en esta categoría sobresale Guatemala con 24,5%, la mayor de la región. Además, hay 7,2 mujeres emprendedoras por cada 10 emprendedores hombres, es decir en nuestro país la proporción de mujeres emprendedoras es casi la misma que la de hombres.

El estudio también menciona que, por cada 10 mujeres en Angola, 4 se encuentran emprendiendo y en Chile esta cifra asciende al 21% de las mujeres. Al parecer en las economías emergentes se está dando un mayor auge al emprendimiento femenino y está siendo menos común en los países en desarrollo como España, Francia o Japón donde las tasas de emprendimiento femenino son inferiores al 10%.

Al parecer las colombianas están encontrando en el emprendimiento el balance ideal entre trabajo y vida personal, el ser empresaria permite mayor flexibilidad de tiempo lo que, desde mi percepción, podría ser una de las motivaciones principales al momento de decidirse a emprender.

Estos números son un gran logro, no solo porque la participación de mujeres en cargos directivos es aún escasa, sino porque se demuestra que las colombianas luchan por ser independientes económicamente y está demostrado que una mujer que cuenta con autonomía económica es menos propensa a ser víctima de abusos y violencia doméstica.

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede indicar que se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES y empresas de mujeres, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes, se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MIPYME que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MIPYME al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto

mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

De conformidad al alcance del objeto del presente proceso contractual, se estima que la Capacidad Financiera y Organizacional son los aspectos que resultan viables para la aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de dos (2) puntos a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

ANÁLISIS INCLUSIÓN OBLIGACIONAL DE PARTICIPACIÓN EN PROVISIÓN DE BIENES SERVICIOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, comunidades étnicas (indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, pueblo Rom o gitano) y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo. (consulta de estadísticas/informes-e-indicadores en la página del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES).

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance y enfoque del proyecto, se requiere específicamente como grupo mínimo de apoyo personal calificado y con experiencia en la ejecución de proyectos con adultos mayores, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación del servicio, por tanto, no se considera viable que la para la prestación de los servicios se tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

3.2 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA (*INTERVENTORÍA*)

3.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el presente proceso de contratación no se requieren diseños, autorizaciones, permisos ni licencias.

1060

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

3.4.2 OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

3.4.2.1 GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria autorizada.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.4.2.2 ESPECÍFICAS

1. Verificar que sean adoptadas por los contratistas las medidas de seguridad, higiene, salud e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente sus subcontratistas y proveedores.
2. Verificar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1060

4. Estudiar, verificar y aprobar las especificaciones técnicas de las actividades, suministros y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es el caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del Municipio de Acacías y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación suministrados.
5. Estudiar detalladamente en la invitación pública del proceso de selección que antecedió la suscripción de los contratos, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista y todos los documentos que reposen en el respectivo expediente contractual.
6. Exigir al contratista la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la invitación publica de condiciones respectivas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
7. Exigir al contratista el cambio de procedimientos y los equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las actividades y del contrato en general.
8. Impedir que permanezcan basuras, material peligroso y material sobrante de las comidas o de las labores de limpieza en el sitio de ejecución. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma periódica y que cumplas con la normatividad vigente.
9. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajadores, usuarios, para el contratista, para el Municipio de Acacías y/o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del Municipio de Acacías; así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda definitivamente el convenio, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, higiene, calidad, salubridad, de las especificaciones técnicas o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
10. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista, de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
11. Aprobar el informe mensual elaborado por el contratista, en el que registrará mensualmente la ejecución de las actividades. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del mismo.
12. Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al convenio objeto y a los recursos destinados por el Municipio para ello.
13. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos.
14. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que se deberá suscribir.
15. Presentar por escrito al Municipio las recomendaciones que considere pertinentes en torno a la labor de interventoría encomendada.
16. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, estudios, propuesta técnica y económica del contratista, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del convenio en ejecución.
17. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.
18. Acatar las indicaciones que el Municipio le señale, en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
20. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación del

1060

supervisor del contrato. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas.

21. Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control de la interventoría, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
22. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de interventoría, sobre anomalías que se detecten en la calidad del convenio a intervenir.
23. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del convenio y coordinar con la entidad el plan de mejora cuando sea del caso.
24. Mantener sistemas de seguimiento e información real sobre el estado del convenio en relación con su avance, calidad y costo.
25. Verificar que se lleve un registro de cada una de las actividades que adelante el contratista. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones del convenio.
26. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la ejecución del convenio para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas.
27. Exigir durante la ejecución del convenio las normas de bioseguridad de todo el personal que tenga acceso a las actividades propias del convenio de asociación No 663 de 2022, en forma permanente o temporal.
28. Hacer seguimiento a los recursos entregados al contratista, para la ejecución del convenio objeto de interventoría, ocupándose en sus informes de rendir la debida información sobre el mismo.
29. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, consignadas en el convenio y sus modificatorias.
30. Verificar la vigencia y amparos de la póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, si hubiere lugar, de acuerdo con los compromisos pactados dentro del convenio al cual se le realiza la interventoría.
31. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
32. Facturar según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
33. Avisar con anticipación si se llegase a presentar solicitud de prórroga del convenio, si es del caso y de conformidad con la Ley.
34. Suscribir el acta de liquidación del convenio de conformidad con lo previsto en el mismo y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado, una vez entregado los paz y salvos por todo concepto en lo referente al personal de nómina, CPS y proveedores.
35. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento del contrato de interventoría.
36. Garantizar la afiliación de todo el personal involucrado en el desarrollo del convenio a los sistemas de seguridad social (EPS, Pensión y ARP) e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo acreditar su pago en su oportunidad con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal cuando a ello hubiere lugar y/o mediante la presentación de los recibos de pago.
37. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
38. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, si el supervisor del contrato lo solicita.
39. Organizar los comités de interventoría y citar al contratista y a la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes.
40. Colaborar con el contratista en aras de la correcta ejecución y cumplimiento del convenio.

1060

41. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los mismos y ajustes económicos del Contrato principal.
42. Realizar evaluación previa a la finalización de las actividades e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de este, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
43. Verificar todos los rótulos, fichas técnicas y seguridad de los productos que se suministran en el contrato objeto de interventoría.
44. Verificar que el personal que labora en el convenio objeto, tenga pleno conocimiento de las fichas técnicas y protocolos de seguridad de los productos que se suministran, así mismo deben conocer la ubicación de estas fichas y la ubicación de los puntos ecológicos.
45. Verificar que la ruta de evacuación del Centro de Promoción Hogar San José y Centros Vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca este claramente establecida y socializada.
46. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos, de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
47. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio objeto y de los cronogramas previstos en el mismo.
48. Organizar y administrar el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
49. Revisar si la ejecución del convenio objeto cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el convenio.
50. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio, para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
51. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Convenio de Asociación No 663 de 2022.
52. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el Municipio de Acacías y/o para terceros.
53. Velar que se desarrollen de acuerdo a lo establecido en la propuesta cada una de las actividades necesarias para garantizar la apropiación y uso de las herramientas para la buena ejecución de cada actividad.
54. El interventor deberá revisar y verificar personalmente cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en la propuesta económica y en las especificaciones técnicas del Convenio.
55. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención y/o cambios, con eventuales medidas correctivas. De no acogerse las indicaciones por parte del contratista, deberá comunicarlo de manera oportuna y por escrito a la secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes y con carácter reiterativo al contratista.
56. Revisar que el expediente electrónico o físico del Convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
57. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
58. Informar oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran; así como sobre las sanciones que recomiende imponer en caso de incumplimiento o retraso del contratista.
59. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del convenio e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente, a la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, a la Secretaría Administrativa y Financiera y a la Oficina de Contratación (cuando a ello haya lugar).
60. Elaborar en asocio con el contratista, las actas de suspensión y reiniciación del plazo contractual, recibo parcial, debidamente motivadas en hechos concretos y reales.

1060

61. Proyectar el acta de liquidación del contrato cuando haya lugar a ello y refrendarla con su firma, para que sirva de soporte al último pago a realizar al contratista. Esta deberá ser sometida al visto bueno o refrendación de la Secretaria (o) Social de Educación, Cultura y Deportes.
62. Remitir a la Oficina de Contratación, en forma inmediata a su generación, los documentos contractuales surgidos durante la ejecución y liquidación contractual, a fin de que sean publicados en el SECOP y se actualice la carpeta original del contrato, que reposa en el archivo de gestión, con todos los soportes necesarios.
63. Solicitar ante la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, el desembolso a favor del contratista de los diferentes pagos que sean requeridos, en el formato implementado en la entidad, según el informe de avance contractual, y el pago final, una vez suscrita debidamente el acta de liquidación final cuando a ella hubiere lugar, acompañándolos de los debidos soportes, acreditaciones y en los formatos vigentes. Ninguna solicitud de desembolso podrá ser trasmitida sin el visto bueno del interventor y sin la verificación previa de que el contratista se encuentra al día en sus pagos y obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y de aportes parafiscales, cuando hubiere lugar, así mismo verificar que el contratista cumpla con la forma de presentación de los informes y cuentas establecida en la respectiva minuta del convenio de asociación No 155 de 2022.
64. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio de Acacías, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del convenio.
65. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con el contratista los problemas que puedan afectar las actividades desarrolladas. Dará traslado al Municipio de Acacías, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
66. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del Municipio de Acacías alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato e interventoría.
67. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del Convenio y de esta interventoria
68. Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros causados durante las actividades desarrolladas.
69. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

Corresponderá al interventor controlar, exigir y verificar la ejecución del Convenio de Asociación No 663 de 2022 el día ocho (08) de septiembre de 2022 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.** Esto se realizará atendiendo criterios de mayor capacidad técnica y calidad.

Para el manejo técnico del contrato de aplicará la organización, procedimientos y metodología del Municipio de Acacias Meta referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación

1060
de los contratos. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

A su vez se anexa el respetivo cronograma de ejecución del contrato de interventoría que se deberá cumplir:

	ACTIVIDAD
Mes 1	➢ Elaboración de contratos del equipo mínimo de interventoría. ➢ Presentación del equipo de trabajo al supervisor del contrato, con soportes que acrediten su nivel académico o de formación en el área especificada dentro del proceso. ➢ Solicitud de documentación inicial al contratista y aspectos administrativos. ➢ Verificar condiciones higiénicas de los Centros vida y Centro de promoción Hogar San José del Municipio de Acacías. ➢ Verificación de soportes del personal que se pretenda o esté vinculado tales como (carnet de manipulador de alimentos, Matriculas profesionales y vigencias, Carnets de la Secretaría de Salud Departamental o Resolución, afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Contratos laborales o CPS, etc). ➢ Verificar la dotación del personal tales como (Uniformes, tapabocas, delantal, Gorro, zapatos antideslizantes, Guantes de manipulación de alimentos, etc). ➢ Verificar las condiciones de empaque de los alimentos para garantizar su inocuidad ➢ Revisión de la minuta patrón de las raciones (Desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) ➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista, verificar soportes, planillas de asistencia, registro fotográfico. ➢ Realizar informe de interventoría de la cuenta del operador del mes anterior y verificar soportes; teniendo en cuenta que el informe anterior del operador fue aprobados y verificados para pagos por la anterior interventoría. ➢ Apoyar el ingreso al almacén de los elementos suministrados durante el periodo. ➢ Actualización del listado de usuarios. ➢ Participar de los comités y equipos técnicos que tengan injerencia en la operatividad del programa. ➢ Hacer acompañamiento de la distribución y entrega de los alimentos entregados a las personas mayores de los Centros Vida y del Centro de Promoción Hogar San José.
Mes 2	➢ Verificar la realización de las actividades en los Centros Vida y Centro de Promoción Hogar San José del Municipio de Acacías, así como los demás lugares donde se desarrollan las actividades. ➢ Verificar los pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos a los empleados y contratistas. ➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista. ➢ Realizar recomendaciones de interventoría para mejorar prestación del servicio. ➢ Realizar visitas continuas a los Centros vida y Centro de promoción Hogar San José del Municipio de Acacías y dejar evidencias de las mismas. ➢ Verificar las condiciones de empaque de los alimentos para garantizar su inocuidad ➢ Realizar informe de interventoría del mes anterior y verificar soportes; teniendo en cuenta que los dos informes anteriores del operador fueron aprobados y verificados para pagos por la anterior interventoría. ➢ Verificar cumplimiento de recomendaciones de interventoría por parte del contratista. ➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista, verificar soportes, planillas de asistencia, registro fotográfico ➢ Hacer acompañamiento de la distribución y entrega de los alimentos entregados a las personas mayores de los Centros Vida y del Centro de Promoción Hogar San José.

1060

	➢ Participar de los comités y equipos técnicos que tengan injerencia en la operatividad del programa. ➢ Revisar los elementos de bioseguridad y los protocolos empleados en cada Centro Vida y en el Centro de Promoción Hogar San José, con el fin de resguardar la integridad de las personas mayores. ➢ Apoyar el ingreso al almacén de los elementos suministrados durante el periodo
Mes 3	➢ Verificar la realización de las actividades en los Centros Vida y Centro de Promoción Hogar San José del Municipio de Acacías, así como los demás lugares donde se desarrollan las actividades. ➢ Verificar los pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos a los empleados y contratistas. ➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista. ➢ Realizar recomendaciones de interventoría para mejorar prestación del servicio. ➢ Verificar las condiciones de empaque de los alimentos para garantizar su inocuidad ➢ Realizar visitas continuas a los Centros Vida y el Centro de Promoción Hogar San José del Municipio de Acacías y dejar evidencias de las mismas. ➢ Realizar informe de interventoría del mes anterior y verificar soportes; teniendo en cuenta que los dos informes anteriores del operador fueron aprobados y verificados para pagos por la anterior interventoría. ➢ Verificar cumplimiento de recomendaciones de interventoría por parte del contratista. ➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista, verificar soportes, planillas de asistencia, registro fotográfico ➢ Participar de los comités y equipos técnicos que tengan injerencia en la operatividad del programa. ➢ Revisar los elementos de bioseguridad y los protocolos empleados en cada Centro Vida y en el Centro de Promoción Hogar San José, con el fin de resguardar la integridad de las personas mayores ➢ Apoyar el ingreso al almacén de los elementos suministrados durante el periodo ➢ Hacer acompañamiento de la distribución y entrega de los alimentos entregados a las personas mayores de los Centros Vida y Centro de Promoción Hogar San José.
Mes 4	➢ Verificar la realización de las actividades en los Centros Vida y Centro de Promoción Hogar San José del Municipio de Acacías, así como los demás lugares donde se desarrollan las actividades. ➢ Verificar los pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos a los empleados y contratistas. ➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista. ➢ Realizar recomendaciones de interventoría para mejorar prestación del servicio. ➢ Verificar las condiciones de empaque de los alimentos para garantizar su inocuidad ➢ Realizar visitas continuas a los Centros Vida y Centro de Promoción Hogar San José del Municipio de Acacías y dejar evidencias de las mismas. ➢ Realizar informe de interventoría del mes anterior y verificar soportes; teniendo en cuenta que los dos informes anteriores del operador fueron aprobados y verificados para pagos por la anterior interventoría. ➢ Verificar cumplimiento de recomendaciones de interventoría por parte del contratista.

1060

	➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista, verificar soportes, planillas de asistencia, registro fotográfico ➢ Participar de los comités y equipos técnicos que tengan injerencia en la operatividad del programa. ➢ Revisar los elementos de bioseguridad y los protocolos empleados en cada Centro Vida y en el Centro de Promoción Hogar San José, con el fin de resguardar la integridad de las personas mayores ➢ Apoyar el ingreso al almacén de los elementos suministrados durante el periodo ➢ Hacer acompañamiento de la distribución y entrega de los alimentos entregados a las personas mayores de los Centros Vida y el Centro de Promoción Hogar San José.
Mes 5	➢ Municipio de Acacías, así como los demás lugares donde se desarrollan las actividades. ➢ Verificar los pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos a los empleados y contratistas. ➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista. ➢ Realizar recomendaciones de interventoría para mejorar prestación del servicio. ➢ Verificar las condiciones de empaque de los alimentos para garantizar su inocuidad ➢ Realizar visitas continuas a los Centros Vida y el Centro de Promoción Hogar San José del Municipio de Acacías y dejar evidencias de las mismas. ➢ Realizar informe de interventoría del mes anterior y verificar soportes; teniendo en cuenta que los dos informes anteriores del operador fueron aprobados y verificados para pagos por la anterior interventoría. ➢ Verificar cumplimiento de recomendaciones de interventoría por parte del contratista. ➢ Revisión del informe mensual presentado por el contratista, verificar soportes, planillas de asistencia, registro fotográfico ➢ Participar de los comités y equipos técnicos que tengan injerencia en la operatividad del programa. ➢ Revisar los elementos de bioseguridad y los protocolos empleados en cada Centro Vida y en el Centro de Promoción Hogar San José, con el fin de resguardar la integridad de las personas mayores ➢ Apoyar el ingreso al almacén de los elementos suministrados durante el periodo ➢ Hacer acompañamiento de la distribución y entrega de los alimentos entregados a las personas mayores de los Centros Vida y Centro de Promoción Hogar San José.

ACTIVIDADES:

- Verificar, supervisar y acompañar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por las partes, de manera global y para cada uno de los componentes, en términos de eficiencia, oportunidad y la calidad de los servicios convenidos, de acuerdo a los pliegos de condiciones y a las propuestas aprobadas.
- Comprobar el cumplimiento de los requerimientos generales y los requerimientos específicos de los contratos. Para ello se hace necesario que el interventor como mínimo realice el acompañamiento a cada una de las personas encargadas de prestar el servicio.
- Desarrollar las acciones necesarias para la adecuada interlocución técnica y la coordinación interinstitucional entre la Secretaría Social de Educación, cultura y Deportes del Municipio de Acacías, los contratistas y los beneficiarios del proyecto.
- Retroalimentar oportunamente a la Secretaria Social del Municipio sobre los avances del proyecto, con el fin de aportar elementos para la toma de decisiones. Para ello se plantea que la interventoría tenga interlocución

1060
directa con el representante del proyecto y el supervisor del Municipio para efectos de recibir y transmitir al cooperante las orientaciones y recomendaciones que se hagan para desarrollar el proceso de manera eficiente.

PRODUCTOS:

1. Informes parciales, en forma impresa y en medio magnética (Excel, Word), que señalen los avances y el cumplimiento del contrato para cada uno de los Centros Vida y el Centro de Promoción, detallando el resultado de la ejecución y los productos obtenidos.

2. Informe final impreso y en medio magnético del contrato y de manera global. Estos informes deben contener:

- Descripción de los logros alcanzados.
- Un consolidado de las actividades y resultados del convenio.
- Resultado de la evaluación técnica, administrativa y financiera del convenio.
- Formatos unificados utilizados, para seguimiento del proceso.
- Hallazgos y recomendaciones.
- Conclusiones del proceso.
- Acta de liquidación del convenio objeto de la interventoría

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CARGAS DE TRABAJO

✓ **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO:**

A. Diseñar los formatos de interventoría que se aplicaran para recolectar la información relacionada con la ejecución del programa.

B. Concertar con el equipo de trabajo los cronogramas de las actividades de interventoría, para que todos los días sean visitados la mayoría de los centros.

C. Capacitar al equipo de interventoría en la metodología de la interventoría.

D. Verificar que las actividades ejecutadas estén dirigidas a la población objeto: personas mayores del Municipio de Acacías en estado de vulnerabilidad.

E. Velar por el cumplimiento de la preparación de las raciones y su entrega.

F. Verificar las actividades de aseo y limpieza general de los establecimientos, utensilios y equipos en que se presta el servicio.

G. Velar por que la organización dote el personal contratado de uniformes completos y haya realizado la capacitación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

H. Vigilar que se contrate el personal que se requiera para la prestación del servicio, acorde al perfil ocupacional y con la dedicación de tiempo estipulada, de acuerdo a los parámetros en el convenio.

I. Exigir que la Organización rinda informes periódicos de la ejecución de la prestación del servicio, a través de la interventoría: Numero de raciones, tipo de población atendida, etc.

J. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

1060

K.

L. Verificar que se cumplan todas las obligaciones asumidas en el respectivo convenio.

M. Informar oportunamente al Municipio, acerca de la situación o hechos que afecten el desarrollo del convenio a intervenir, en cualquier atapa de ejecución y vigencia.

N. Realizar el seguimiento de las actividades específicas contempladas dentro de los pliegos de condiciones y de la propuesta de la entidad cooperante.

O. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el convenio, dentro de los términos señalados en el mismo, la constancia debe estar firmada por el interventor y contratista.

P. Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del convenio.

Q. Verificar que la Organización realice los aportes en la forma y cantidades descritas en el convenio.

R. Realizar las actas que se generen durante la ejecución del convenio.

S. Proyectar el acta de terminación del convenio, para lo cual la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes le facilitara un modelo, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las particularidades ocurridas durante la ejecución del convenio y entregar todos los documentos necesarios que la Dirección de contratación haga realiza la liquidación.

T. Programar junto con el coordinador y el técnico los días a realizar visitas a los puntos.

U. Revisar la seguridad social y parafiscal del convenio y el contrato de interventoría.

V. Verificar y hacer seguimiento a los dineros consignados por concepto de anticipo del convenio por parte del Municipio

W. Revisar los planes de bioseguridad empleadas por los Centros, donde se desarrollen actividades del convenio.

✓ **COORDINADOR**

A. Como profesional en el área administrativa deberá realizar la revisión, validación de las hojas de vida del personal empleado y dar las recomendaciones del caso si hubiera lugar a ello.

B. Realizar reuniones periódicas con el asistente técnico, para realizar cronograma de visitas y evaluar la información recolectada en las visitas realizadas.

C. Brindar apoyo al director de la interventoría, en cuanto a la verificación de la calidad de los alimentos, así como el estado de los mismos en cada una de las etapas.

D. Capacitar al equipo de trabajo para que puedan identificar factores de riesgo de contaminación de alimentos.

1060

E. Realizar los informes mensuales en coordinación con el director de interventoría.

F. Establecer un cronograma de visitas que cumplirá el asistente administrativo mensualmente.

G. Verificar que las tareas dadas por el director al asistente administrativo y al asistente técnico se cumplan cabalmente.

✓ **COMPONENTE NUTRICIONAL**

A. Como profesional en el área nutricional deberá realizar la revisión, validación las minutas que se preparan por parte del equipo manipulador de cada uno de los centros vida y centro de bienestar será la encargada de dar las recomendaciones del caso si hubiera lugar a ello.

B. Realizar reuniones periódicas con el asistente técnico, para realizar cronograma de visitas y evaluar la información recolectada en las visitas realizadas.

C. Verificar que la alimentación suministrada, se ajuste a las características higiénicas adecuadas y cuenten con los respectivos soportes técnicos.

D. Verificar las condiciones de calidad de las materias primas utilizadas para las raciones.

E. Brindar apoyo al director de la interventoría, en cuanto a la verificación de la calidad de los alimentos, así como el estado de los mismos en cada una de las etapas.

F. Capacitar al equipo de trabajo para que puedan identificar factores de riesgo de contaminación de alimentos.

G. Realizar los informes mensuales en coordinación con el director de interventoría.

H. Establecer un cronograma de visitas que cumplirá el asistente administrativo mensualmente.

I. Verificar que las tareas dadas por el director al asistente administrativo y al asistente técnico se cumplan cabalmente.

J. Realizar visitas a los comedores Centros Vida y Centro de Promoción, para confrontar la información recolectada por auxiliares de interventoría.

✓ **AUXILIAR DE INTERVENTORÍA**

A. Asistir a las capacitaciones e inducciones programadas por el director de interventoría.

B. Mantener actualizado y organizado el archivo de los formatos diligenciados durante las visitas de interventoría.

C. Mantener actualizado y organizado el archivo de los soportes de los gastos del contrato de interventoría.

D. Mantener actualizado y organizado el archivo de los documentos e informes presentados por el contratista objeto de la interventoría.

E. Participar en la edición y organización de informes mensuales de interventoría.

F. Participar en la elaboración de informes de interventoría.

G. Apoyar la elaboración de las actas realizadas durante las diferentes reuniones o comités en que participe la interventoría.

H. Apoyar las visitas de campo en los horarios establecidos por los Centros o si es el caso cuando la necesidad del servicio lo requiera

I. Diligenciar los formatos de interventoría en cada una de las visitas de campo realizadas a los Centros Vida y el Centro de Promoción, en que se brindan los servicios de atención a las personas mayores.

J. Tomar los registros fotográficos durante las visitas a los puntos de distribución del complemento nutricional, modalidad desayuno, almuerzo, cena y refrigerios.

3.6 FORMA DE PAGO

El valor cancelado por el Municipio de Acacías al contratista será de la siguiente manera:

Pagos mensuales según la ejecución del contrato por un valor equivalente, previa presentación de:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista (interventoría) con sus respectivos soportes (registro fotográfico y anexos pertinentes)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.

Para el pago final del valor del contrato, el contratista deberá además de los anteriores documentos presentar:

✓ Acta de Liquidación del Contrato.

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato o Convenio de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen de la ejecución del mismo, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos.

3.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por la **SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META.**

1060

3.8 PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **CINCO (05) MESES**, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el MUNICIPIO DE ACACÍAS META.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto Oficial del presente proceso contractual mediante el análisis de costo, sistema de factor multiplicador sobre el sueldo del personal más los costos directos de la interventoría, que estableció como presupuesto oficial la suma **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($176,869,700.00)**, según el alcance de las labores, el plazo de ejecución del contrato y el personal requerido. (Se anexa el presente estudio previo el respectivo análisis de costo y el factor Multiplicador).

ANÁLISIS DE COSTOS

Item	DESCRIPCION	CARGO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL PROFESIONAL POR HONORARIOS**						**$ 55,000,000.00**
1	Profesional en las áreas del conocimiento de las ciencias de la salud con 4 años de experiencia profesional y/o 2 años de experiencia profesional y especialización	DIRECTOR	1.00	1.00	5.00	$ 5,000,000.00	$ 25,000,000.00
2	Profesional en las áreas de la administracion con tres años de experiencia profesional	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	1.00	1.00	5.00	$ 4,000,000.00	$ 20,000,000.00
3	Profesional como Nutricionista con tres años de experiencia profesional	COMPONENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	0.50	1.00	5.00	$ 4,000,000.00	$ 10,000,000.00
B	**PERSONAL TECNICO Y/O BACHILLER POR HONORARIOS**						**$ 28,500,000.00**
5	Bachiller con estudios técnicos, con 6 meses de experiencia y certificado en manipulación de alimentos	TÉCNICOS DE CAMPO	1.00	2.00	5.00	$ 2,850,000.00	$ 28,500,000.00
A+B	**SUBTOTAL PERSONAL**						**83,500,000.00**

1060

						FM	1.78
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	(A+B)					148,630,000.00
D	IVA 19%						$ 28,239,700
E	VALOR TOTAL (AJUSTADO AL PESO)						$ 176,869,700.00

5.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se define el Contrato de Consultoría así: "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* ***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría****, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos...*".

En el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 se señala como modalidad de selección el Concurso de Méritos: "*Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso*".

El numeral 4º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 estipula que: "*en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los consultores. (...)*".

Para el contrato a celebrar y teniendo en cuenta que se trata de una interventoría, corresponde a un contrato de consultoría y el modelo de selección del contratista se realizará bajo la modalidad de concurso de méritos por el procedimiento abierto, fundamentada en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 por el cual se establece que "*corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.....*" así como el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, aplicando la ponderación de los elementos de calidad y demás criterios diferenciales de conformidad con el decreto 1860 de 2021, soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en el presente documento.

Así mismo conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre

1060

justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 399 de 2021, decreto 1082 de 2015, decreto 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios.
- Ley 1474 de 2011 – por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto ley 019 de 2012 – ley anti trámites
- Normas pertinentes del código de comercio y del código civil vigentes, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Normas técnicas sobre la naturaleza de este proceso
- Disposiciones en las reglas previstas en los pliegos de condiciones.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula,; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, RNMC y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el Anexo establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente; Formulario de Inhabilidades e Incompatibilidades, que merece la siguiente mención especial: La entidad tiene la carga de verificar previo a la celebración del contrato que el contratista no incurre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que limite su capacidad para contratar, tarea que usualmente es verificada por las entidades públicas con una manifestación genérica del contratista en la carta de presentación de la oferta, en la hoja de vida DAFP, o en un formulario especial, en la que señala afirmativa o negativamente si incurre en alguna de ellas. No obstante, el catálogo de inhabilidades es tan amplio, complejo y disperso, que difícilmente el oferente se toma la tarea de consultarlo, y se limita a satisfacer el requisito asintiendo o negando de manera generalizada. Por ello se estima pertinente el establecimiento para la entidad del anexo correspondiente, en el cual se desglosa dicho catálogo y amanera de pregunta se exige al oferente una manifestación sobre cada una de ellas, a partir de lo cual se pretende un control y verificación efectiva sobre el tema.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros. Respecto al número que se tomará para valorar el indicador, tal actividad será desarrollada tomando como referente el análisis del sector contenido en el presente documento, y constará el respectivo pliego de condiciones.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de experiencia específica y formación académica de los profesionales que se describen en el acápite correspondiente.

Experiencia específica del proponente en Interventoría a contratos que tengan por objeto **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CENTROS DE PROMOCIÓN Y CENTROS VIDA**, esta experiencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza a impacto similares. Porcentaje de ponderación (48.4%), el Municipio de Acacias Meta fundamenta tal requisito en que, para la entidad resulta imperioso que la persona jurídica o natural a la que se le adjudique el contrato, haya realizado anteriormente interventorías relacionadas con el seguimiento a los proyectos de **ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCION SOCIAL Y CENTROS VIDA**, ya que la supervisión a este tipo de programas requiere de conocimientos y particularidades específicas que no necesitan otras interventorías. Tal experiencia será determinada en el respectivo pliego de condiciones, teniendo en cuenta el análisis del sector que para tal efecto se desarrolló en el presente estudio previo.

Formación académica y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo. Porcentaje de ponderación (40.4%), El Municipio considera que para la interventoría a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de profesionales expertos que velaran porque el contratista del servicio cumpla con las características y especificaciones estipuladas en el contrato. Por tal razón la entidad necesita que el personal profesional que se vincula a la interventoría reúna cierta información, experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo de la consultoría. Tal experiencia y dedicación será determinada en el respectivo pliego de condiciones, teniendo en cuenta el análisis del sector que para tal efecto se desarrolló en el presente estudio previo.

Apoyo a la Industria nacional (10%) en los términos autorizados por la ley establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales.

Incentivos en favor de personas con discapacidad (1%): En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten dentro de su nómina personas con discapacidad.

Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres (0,2%). En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado decreto.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre

1060

los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique).

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE ACACÍAS META, NIT. 892.001.457-3.

1060

- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
 En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

 En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El proponente sea persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto al personal vinculado en Colombia.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

1060

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CENTROS DE PROMOCIÓN Y CENTROS VIDA,** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

CODIFICACIÓN UNSPSC: el contrato aportado como experiencia general deberá estar clasificado en el siguiente código en el RUP (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	SECTOR
80-10-15-00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad pública contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b) Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique).
c) Factura o documento equivalente.
d) Contrato o certificado de la entidad privada.
e) Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

1060
El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efectos de verificar de manera detallada y precisa que los oferentes no se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberán diligenciar el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones.

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

6.1.2 EXPERIENCIA

6.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

1060

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Acacías, se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.3 GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

Debido a la naturaleza y magnitud del contrato objeto de seguimiento, es necesario que la interventoría cuente con un equipo profesional de un alto nivel y por tal razón el proponente garantizara la participación en la ejecución del contrato, del siguiente personal:

PERSONAL PROFESIONAL

CARGO PROFESIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Profesional en areas de la salud.	1	100%	Experiencia profesional mínimo de cuatro **(4)** años contados a partir de la fecha de la tarjeta o matricula profesional tratándose de los profesionales de la salud	Con experiencia especifica de 12 meses como Director y /o profesional de Interventoría en proyectos o contratos de adulto mayor
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Profesional en las áreas de la administración	1	100%	Experiencia profesional mínima de TRES (3) años contados a partir de la fecha de terminación del pensum académico	Con experiencia especifica de 12 meses como Profesional en areas administrativas, en inteventorías de proyectos o contratos de adulto mayor
PROFESIONAL DE APOYO Profesional en el área de nutrición	1	50%	Experiencia profesional mínima de TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición la tarjeta o matricula profesional	Con experiencia especifica de 12 meses como profesional en nutrición de inteventorías en proyectos o contratos de adulto mayor
AUXILIAR DE INTERVENTORIA Bachiller y/o estudiante en areas administrativas y/o Ingenierias, con minimo 4 semestres aprobados	2	100%	Experiencia laboral mínima de dos (2) años.	Con experiencia como auxiliar de interventoria de 12 meses en proyectos de adulto mayor

El proponente deberá adjuntar para el personal profesional la siguiente documentación:

- ✓ **Anexos de Experiencia y formación de los profesionales y equipo de trabajo:** Diligenciados conforme lo solicitado en el presente estudio.
- ✓ **Copia del diploma o acta de grado legible de los profesionales**

1060

- ✓ **Copia de la tarjeta o matricula profesional,** donde se especifique la fecha de expedición. Dicho requerimiento se hace exigible si de conformidad a la ley se requiere para el ejercicio de la profesión o actividad de dicho requisito.
- ✓ **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el No. y objeto del concurso de méritos, el cargo y la disponibilidad exigida.
- ✓ **Certificado de vigencia de la matrícula profesional** vigente a la primera fecha de cierre del concurso de méritos (si aplica).
- ✓ **Certificaciones de experiencia.** Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado y demás información solicitada por la entidad.

El proponente deberá adjuntar para el personal no profesional la siguiente documentación:

- ✓ **Anexos de Experiencia y formación de los profesionales y equipo de trabajo:** Diligenciados conforme lo solicitado en el presente estudio.
- ✓ **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el No. y objeto del concurso de méritos, el cargo y la disponibilidad exigida.
- ✓ **Copia del diploma o acta de grado legible de los bachilleres o técnicos.**
- ✓ **Certificado de manipulacion de alimentos.**

Se deberá diligenciar un anexo por cargo. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal, por lo cual el **anexo** deberá ser firmado por las personas propuestas y adicionalmente presentará la carta intensión y disponibilidad. El personal no podrá ser cambiado durante la ejecución de la consultoría, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad. En este caso, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría de los exigidos en los pliegos de condiciones, en el entendido que el profesional presentado deberá obtener mínimo el mismo puntaje al obtenido inicialmente por el profesional propuesto.

No obstante, lo anterior el Contratista deberá disponer, durante la etapa de ejecución del contrato y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y del soporte técnico necesario para la atención de los requerimientos que el MUNICIPIO solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada al MUNICIPIO, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo, salvo las excepciones anteriormente establecidas, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) Formulario por cada uno de los cargos solicitados. En caso de relacionarse más de uno (1), el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo con los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como **NO HABIL.**

6.1.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Obligados a presentar información financiera

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).

" El municipio de Acacías- Meta, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

1060

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

• Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Cálculo de Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional será valorada verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes de conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal correspondientes a los últimos tres (3) años que se refleje en el registro de cada proponente", así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥1.50

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0.33

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥1.50

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0.14

e) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0.13

Al obtener el resultado del método estadístico en los distintos indicadores se denota que en el índice de liquidez y la razón de cobertura de intereses se obtuvo un valor significativo promedio de 10,74% y 50755,89%, veces respectivamente, sin embargo al ser positivos estos resultados ya que demuestran una capacidad confiable del sector en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de corto plazo y financieras, es irrisorio pensar en establecer unos indicadores de tal magnitud en el presente proceso contractual puesto que con el cumplimiento máximo de 1,5 veces suple los requerimientos por la entidad y es acorde con el índice de endeudamiento determinado obedeciendo a la relación directa entre los mismos.

En cuanto al indicador de endeudamiento, se observó un buen comportamiento dado que solo tres proponentes presentaron un índice mayor al 30%, demostrando confiabilidad frente al cumplimiento de los proponentes con sus obligaciones. En consecuencia, el índice de endeudamiento del 33%.

De igual forma, los indicadores de capacidad organizacional mostraron similar resultado a los financieros arrojando un resultado notable. Cabe señalar que una vez obtenido el valor mediante el método estadístico promedio recortado se compararon las dos rentabilidades con la tasa de colocación registrada por el banco de la república para Colombia, toda vez que ésta es la aplicada para los diferentes tipos de créditos y productos que otorgan las diferentes entidades financieras a sus clientes, significando que si los inversionistas (empresarios) obtienen una mayor tasa que la de los acreedores sus inversiones están generando utilidades, es decir, los pasivos se asumen con el propósito de ponerlos a generar una tasa de interés superior a su costo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA (MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) – DECRETO 1860 DE 2021

1060

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ***Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional***, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

a) **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 1.8

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

a) **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0.50

b) **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 1.8

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil

c) **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0.07

d) **Rentabilidad del Activo**

RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0.06

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo a la *SUMATORIA, del capítulo VII PROPONENTES PLURALES* del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros y/u organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

NOTA: Es preciso indicar que el Municipio de Acacías en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

1060

Es así como, los indicadores anteriormente descritos obedecen al análisis realizado por la Secretaría Social de Educación Cultura y Deporte y se encuentran ajustados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. Es imperioso que los proponentes conozcan que los indicadores se relacionan entre sí, por tanto la determinación de cada uno deviene del análisis conjunto con los demás, por ejemplo, en tratándose específicamente del índice de endeudamiento, este tiene relación directa con el índice de liquidez, es así como, al ser mayor el índice de endeudamiento debe ser mayor el índice de liquidez para que garantice la capacidad de cubrir la deuda y contar con liquidez para la correcta ejecución del contrato. En este sentido, se puede denotar que los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento cobertura de intereses) establecidos en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 son más flexibles por cuanto se da un mayor rango en el índice de endeudamiento permitiendo que el proponente acredite un índice igual o inferior al 50%, es decir 17 puntos sobre el 33% establecido en los indicadores no diferenciales, desencadenando la determinación de los demás índices.

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

6.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El comité Evaluador del Concurso de Méritos calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el presente estudio previo y así registrados en pliegos de condiciones que incluirán cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, propuesta metodológica, plan de trabajo, calificaciones profesionales, entre otros.

(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares	484
Experiencia y Formación Académica de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	404
Incentivo a la Industria Nacional	100
Incentivo en favor de personas con discapacidad	10

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	2
Total Puntaje Máximo	**1000 Puntos**

1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS: (484 Puntos)

Condiciones de Experiencia Específica: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motivan el presente proceso de selección, El Municipio calificará aquellos contratos ejecutados (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), de la siguiente manera:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia específica en 1 Contrato cuyo objeto sea o haya consistido en **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CENTROS DE PROMOCIÓN Y CENTROS VIDA"** ejecutados y liquidado. El valor reportado del contrato en SMMLV sea >100% ≤ 150% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.	200 puntos
Experiencia específica en 1 Contrato cuyo objeto sea o haya consistido en **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CENTROS DE PROMOCIÓN Y CENTROS VIDA"**, ejecutado y liquidado. El valor reportado de cada contrato en SMMLV sea >150% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.	484 puntos

CODIFICACIÓN UNSPSC: los contratos aportados como experiencia especifica deberán estar clasificados en los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	SECTOR
80-10-15-00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios

Por tanto, se deben relacionar dichos contratos en el anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones. Para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificarán en el orden en que aparezcan relacionados.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo, no se tendrá en cuenta para la puntuación.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y acta de liquidación, y/o copia de certificación expedida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar igualmente los mismos requisitos requeridos para acreditar la experiencia general.

En todo caso que se requiera actualización de valor, éste procedimiento se cumplirá con base en el valor del SMLMV del año de terminación del Contrato.

1.2.2 FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO: (404 Puntos)

Personal	Puntaje máximo
Director de Interventoría	160
Coordinador de Interventoría	100
Nutricionista	100
Auxiliar de Interventoría	44
Puntaje Total del criterio	**404**

Los 404 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (160/1000) – PUNTAJE MÁXIMO: 160 PUNTOS

CARGO	Director de Interventoría		
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	**Formación Académica**		
	Especialización en servicios de salud		
PUNTAJE	80		
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	**Experiencia general**		
	>10 años	>7 años ≤ 10años	>5 años ≤ 7 años
PUNTAJE	50	40	30
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	**Experiencia específica (haya participado en 2 proyectos de programas de adulto mayor como director)**		
	Sumatoria de los dos (2) contratos sea >100% en SMMLV del presupuesto Oficial	Sumatoria de los dos (2) contratos sea ≤ 100% >75% en SMMLV del presupuesto Oficial	Sumatoria de los dos (2) contratos sea ≤ 75% >50% en SMMLV del presupuesto Oficial
PUNTAJE	30	20	10

COORDINADOR DE INTERVENTORÍA (100/1000) – PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

Los 100 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	Coordinador de Interventoría		
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	**Experiencia general**		
	>7 años	>5 años ≤ 7 años	>3 años ≤ 5 años
PUNTAJE	40	30	20

1060

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	Experiencia específica (haya participado en 2 proyectos de programas de adulto mayor).		
	Sumatoria de los dos (2) contratos sea >100% en SMMLV del presupuesto Oficial	Sumatoria de los dos (2) contratos sea ≤ 100% >75% en SMMLV del presupuesto Oficial	Sumatoria de los dos (2) contratos sea ≤ 75% >50% en SMMLV del presupuesto Oficial
PUNTAJE	60	30	10

COMPONENTE NUTRICIONAL DE INTERVENTORÍA (100/1000) – PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

Los 100 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	Componente nutricional		
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	Experiencia general		
	>7 años	>5 años ≤ 7 años	>3 años ≤ 5 años
PUNTAJE	40	30	20
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	Experiencia específica (haya participado en 2 proyectos de programas de adulto mayor como nutricionista)		
	Sumatoria de los dos (2) contratos sea >100% en SMMLV del presupuesto Oficial	Sumatoria de los dos (2) contratos sea ≤ 100% >75% en SMMLV del presupuesto Oficial	Sumatoria de los dos (2) contratos sea ≤ 75% >50% en SMMLV del presupuesto Oficial
PUNTAJE	60	30	10

AUXILIAR DE INTERVENTORÍA (44/1000) – PUNTAJE MÁXIMO: 44 PUNTOS

Los 44 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla acreditándolo para los dos (2) auxiliares de interventoría:

CARGO	Auxiliar de interventoría		
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	Experiencia general		
	>7 años	>5 años ≤ 7 años	> 2 años ≤ 5 años
PUNTAJE	22	10	05
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	Experiencia específica (haya participado en 2 proyectos de programas de adulto mayor.		
	Sumatoria sea >100% en SMMLV del presupuesto Oficial	Sumatoria sea ≤ 100% >75% en SMMLV del presupuesto Oficial	Sumatoria sea ≤ 75% >50% en SMMLV del presupuesto Oficial
PUNTAJE	22	10	05

1060

() La experiencia general será acreditada con la copia de la tarjeta profesional o copia del diploma de grado o certificación expedida por la institución educativa de educación superior donde indique la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.*

Sin embargo, se aclara que el personal profesional debe presentar la copia de la matricula profesional con su respectiva vigencia, si esta es obligatoria para ejercer la profesión.

Los requisitos que debe cumplir el personal (experiencia general, experiencia específica y formación académica) constituyen condiciones mínimas; en consecuencia, no serán objeto de calificación parcial o proporcional y su incumplimiento no permitirá la asignación de puntaje alguno.

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta los documentos con los cuales pretendan acreditar los requisitos del personal calificable tales como hoja de vida, títulos de estudio, certificaciones laborales (en las que conste claramente el tiempo de vinculación y el objeto del contrato y, tratándose de certificaciones laborales para certificar el desempeño de funciones de empleos públicos, estas deben incluir específicamente el(los) proyecto(s), en los cuales desempeñó la función con la cual pretende demostrar experiencia, indicando tiempo, monto y duración del proyecto).

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional, corresponde a lo señalado por el decreto 816 de 2003 y decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9, conforme se señala a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Ahora bien, conforme a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 y a la naturaleza del contrato y a la verificación realizada en el aplicativo de consulta de bien nacional relevante, se determinó que NO existe bienes relevantes, en ese sentido se otorgara el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombiano, de al menos el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, para este caso, se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato, situación que se aplica a los proponentes plurales.

Para el caso de las figuras asociativas, serán Servicios Nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1060

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Se asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional - **componente nacional en servicios extranjeros** -no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional **componente nacional en servicios extranjeros-** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1060

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de diez (10) puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (2 puntos).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de **"emprendimientos"** y **"empresas de mujeres"**; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán **DOS PUNTOS (2) PUNTOS** al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - ARTICULO 58 LEY 2195 DE 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes y el anexo 2, la Entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

1060
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por tanto, será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

1060

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural

 b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas).

NOTA: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto No. 1860 de 2021.

7.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1060

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual Para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se establece la Tipificación, Estimación y Asignación de los riegos previsibles.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones a cargo del contratista	El no cumplimiento a las metas y objetivos programado	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista – Compañía de Seguros	Requerir las garantías que amparan el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Contratante, Supervisión			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción o Retraso de las actividades pactadas en el contrato	Incumplimiento al contrato, al cronograma de actividades, metas y objetivo del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista – Compañía de Seguros	Requerir las garantías que amparan el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Contratante, Supervisión			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja asistencia y participación de la comunidad a las actividades programadas	El no cumplimiento a la meta de la población y objetivo programado	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Coordinar las actividades con las diferentes entidades relacionadas en cada actividad. Realizar convocatoria por los diferentes medio de comunicación con los que cuenta el municipio de Acacías	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente

1060

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada Ejecución de las actividades programas	El no cumplimento de la meta y objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, obligaciones del contrato, si persiste Requerir la garantía de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente algún accidente en el sitio de ejecución de las actividades por el personal del contratista o un participante.	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Implementación de planes de contingencia y requerir la garantía del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente

1060

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes por Desplazamiento a los diferentes puntos de atención (casa casa) de adultos mayores en vehículos	Incapacidad, lesiones, fracturas y/o muerte	1	2	3	Riesgo bajo	contratista	Se deberá portar los elementos de protección personal como casco en caso de motocicletas, y cinturón de seguridad en caso de vehículos, realizar la revisión mecánica periódica a los vehículos y motos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	NA	NA	Seguimiento evolución de la condición de salud	continua
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo psicosocial debido al estrés, fatiga mental, maltrato físico y/o verbal.	Afectación en la salud física, psíquica o social	1	2	3	Riesgo bajo	contratista	Manejar tono de voz moderado, establecer canales de comunicación claros, respetar el aislamiento de las personas .	1	1	2	Riesgo bajo	NO	NA	NA	NA	NA	continua

8. - GARANTÍAS

Como mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y extracontractuales se considera exigir al contratista la constitución de una garantía que acorde a lo establecido en la Sección 3 art. 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, Titulo I Capítulo V, art. del 25 al 32 del Manual de Contratación Municipal.

El (La) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacías - Meta, una póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.

b. Calidad del Servicio Prestado: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

c. Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

9. – ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Acacías – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

10.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE	*1.3.3.3.20.01*
TIPO DE GASTO	*INVERSIÓN*
CÓDIGO PPTAL	*2.3.41.4104.1500.02*
RUBRO	*PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.*
VALOR	*CIENTO NOVENTA Y UN MILLON DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 191.019.276,00)*

MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN
Secretaria Social de Educación, Cultura y Deporte

Proyecto: CLAUDIA MARCELA ROMERO
Profesional Enlace adulto mayor SSECD

Revisó: Katherine Medina Torres-
Asesora Jurídica CPS- 321.2023

Aprobó: MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN
Secretaria Social De Educación, Cultura y Deporte

FACTOR MULTIPLICADOR (FM)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN		CALCULO	%
A	**SUELDOS O SALARIOS**			**0.00%**
B	**PRESTACIONES SOCIALES**			**0.00%**
	Subsidio de transporte **		(%A)	0.00%
	Subsidio de alimentación		(%A)	0.00%
	Cesantias		(%A)	0.00%
	Intereses de Cesantias		(%A)	0.00%
	Vacaciones		(%A)	0.00%
	Prima de servicios		(%A)	0.00%
	Pensiones		(%A)	0.00%
	Salud		(%A)	0.00%
	Riesgos profesionales		(%A)	0.00%
	Caja de compensacion Familiar		(%A)	0.00%
	Aporte ordinario SENA		(%A)	0.00%
	ICBF		(%A)	0.00%
	Imdemnizaciones		(%A)	0.00%
C	**SUMA DE (A+B)**			**0.00%**
D	**COSTOS INDIRECTOS**			**78.00%**
	Salario y prestaciones de Gerencia y Administración		(%C)	0.00%
	Personal Técnico no reembolsable		(%C)	0.00%
	Arrendamiento Oficina		(%C)	7.00%
	Servicios Públicos		(%C)	2.00%
	Costos Financieros		(%C)	1.00%
	Honorarios Pagados a terceros		(%C)	10.00%
	Gastos de Transporte		(%C)	20.00%
	Gastos Bancarios, legales y seguros		(%C)	1.00%
	Impuestos	Est. Adulto Mayor 3%	(%C)	13.50%
		Est. Cultura 2%		
		Est. Turismo 2%		
		Est. Unillanos 1%		
		Est. Electrificadora 0,5%		
		Est Prohospital 1%		
		Est. Pro justicia Familiar 2%		
		Tasa Prodeportes 2%		
	Gastos de promoción y representación		(%C)	0.00%
	Documentación y Papelería		(%C)	3.50%
	Investigación (Toma de muestras y análisis microbiológicos de los alimentos - Laboratorios)		(%C)	20.00%
	Costos de perfeccionamiento y timbres del contrato		(%C)	0.00%
E	**SUMA DE (C+D)**			**78.00%**
F	**HONORARIOS**		**(%E)**	**100.00%**
G	**FACTOR MULTIPLICADOR (E+F)**			**178.00%**
				1.78

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BPPIM

Recibido
Angélica Ayala
BPPIM
14/06/2023

Acacías, Meta
Junio 14 de 2023

Señores
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

REF: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL SUIFP.

De manera atenta solicito certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos, para el proyecto denominado:

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META

El cual tiene concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal:

EJE ESTRATEGICO	*EJE ESTRATEGICO 1. ACACÍAS CON DIGNIDAD Y RESPETO POR LOS GRUPOS POBLACIONALES*
ODS RELACIONADO	*1. FIN DE LA POBREZA; 2. CERO HAMBRE; 5. IGUAL DE GÉNERO; 10. REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES; 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS*
OBJETIVO ESTRATEGICO	*Asegurar a las personas y grupos vulnerables de especial protección –Constitucional y Legal- y a quienes se encuentren en situación de indefensión o vulnerabilidad, la satisfacción de sus derechos, mediante la adopción de medidas diferenciales de atención; el acceso a las oportunidades y servicios del municipio; la promoción de entornos libres de violencia, y la consolidación de una sociedad más justa, incluyente y sin discriminación.*
METAS DE RESULTADO	*Indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas*
PROGRAMA	*PROGRAMA 5. INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR*
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Garantizar los derechos de la población adulta mayor y diseñar e implementar la oferta social diferencial; todo para un ambiente de respeto y solidaridad*
META PRODUCTO	*Servicios de atención y protección integral al adulto mayor*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Adultos mayores atendidos con servicios integrales*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número de personas*
META DE PRODUCTO	*265*
META PREVISTA A CUMPLIR	*265*

Los componentes del proyecto son:

CENTRO VIDA Y DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA: SERVICIO DE ALIMENTACION HOGAR SAN JOSE, CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA; RACONES DE REFRIGERIO DE MEDIA MAÑANA Y MEDIA TARDE; APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES; SERVICIO FUNERARIO; PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS; MANTENIMIENTO Y ASEO CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA; JORNADAS DE AUTOCUIDADO, CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y SALIDAS PEDAGOGICAS; KIT DE ASEO; INSTALACIONES PARA CENTRO VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA; DOTACION PERSONAL A PERSONAS MAYORES, MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS HOGAR SAN JOSE, CENTROS VIDA ZONA ALTA, DINAMARCA; SERVICIOS PARA LA ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAM; MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES Y ELEMENTOS BIOSEGURIDAD COVID - 19 AMPARADOS EN EL DECRETO 551 DE 2020 PARA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA; MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES PARA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA; ELEMENTOS DE APOYO Y CUIDADO DEL ASEO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA; DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA; SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA HOGAR SAN JOSE; AVISO CON NOMBRE DE LOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE PROMOCION; OTROS GASTOS; INTERVENTORIA.

Los componentes para los cuales se requiere certificación son:

CENTRO VIDA Y DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA: INTERVENTORIA (TIEMPO DE SERVICIO SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DIAS). **POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($222.855.822)**

Cordialmente,

Firma:
Nombre: **MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN**
Cargo: **SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

C E R T I F I C A N

Que el Proyecto Denominado:

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	*2021*	*50*	*006*	*0073*	***FECHA DE RADICACION:*** *25/08/2021*	***AÑO A IMPLEMENTARSE*** *2022-2023*

EJE ESTRATEGICO	*EJE ESTRATEGICO 1. ACACÍAS CON DIGNIDAD Y RESPETO POR LOS GRUPOS POBLACIONALES*
ODS RELACIONADO	*1. FIN DE LA POBREZA; 2. CERO HAMBRE; 5. IGUAL DE GÉNERO; 10. REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES; 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS*
OBJETIVO ESTRATEGICO	*Asegurar a las personas y grupos vulnerables de especial protección –Constitucional y Legal- y a quienes se encuentren en situación de indefensión o vulnerabilidad, la satisfacción de sus derechos, mediante la adopción de medidas diferenciales de atención; el acceso a las oportunidades y servicios del municipio; la promoción de entornos libres de violencia, y la consolidación de una sociedad más justa, incluyente y sin discriminación.*
METAS DE RESULTADO	*Indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas*
PROGRAMA	*PROGRAMA 5. INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR*
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Garantizar los derechos de la población adulta mayor y diseñar e implementar la oferta social diferencial; todo para un ambiente de respeto y solidaridad*
META PRODUCTO	*Servicios de atención y protección integral al adulto mayor*
CADOR DE PRODUCTO	*Adultos mayores atendidos con servicios integrales*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número de personas*
META DE PRODUCTO	*265*
META PREVISTA A CUMPLIR	*265*

COMPONENTES DEL PROYECTO	*CENTRO VIDA Y DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA: SERVICIO DE ALIMENTACION HOGAR SAN JOSE, CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA; RACONES DE REFRIGERIO DE MEDIA MAÑANA Y MEDIA TARDE; APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES; SERVICIO FUNERARIO; PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS; MANTENIMIENTO Y ASEO CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA; JORNADAS DE AUTOCUIDADO, CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y SALIDAS PEDAGOGICAS; KIT DE ASEO; INSTALACIONES PARA CENTRO VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA; DOTACION PERSONAL A PERSONAS MAYORES, MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS HOGAR SAN JOSE, CENTROS VIDA ZONA ALTA, DINAMARCA; SERVICIOS PARA LA ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAM; MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES Y ELEMENTOS BIOSEGURIDAD COVID - 19 AMPARADOS EN EL DECRETO 551 DE 2020 PARA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA; MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES PARA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA; ELEMENTOS DE APOYO Y CUIDADO DEL ASEO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA; DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA; SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA HOGAR SAN JOSE; AVISO CON NOMBRE DE LOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE PROMOCION; OTROS GASTOS; INTERVENTORIA.*

CTIVIDADES PARA CONTROL, ONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	*Numero de adultos mayores atendidos con servicios integrales*

OBSERVACIONES	*Se expide certificación de Registro en el BPPIM por solicitud de la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes, las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la misma Secretaria.*

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	***CENTRO VIDA Y DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA:*** *INTERVENTORIA (TIEMPO DE SERVICIO SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DIAS).* ***POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($222.855.822)***

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023, POR SOLICITUD DE LA SECRETARIA SOCIAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

MARÍA ANGÉLICA AYALA GARCÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS , META** inscrito en el Banco de Proyectos con el **No.2021500060073** se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2023.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de disponibilidad presupuestal.

La presente certificación se expide el día Catorce (14) del mes de Febrero de 2023.

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
Profesional Universitario

CERTIFICA

Que el proyecto SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META con número de registro 2021500060073, se encuentra publicado en la página web del municipio www.acacias.gov.co, Buscador > Nuestros Proyectos.

La presente certificación se expide como requisito para expedición de disponibilidad presupuestal.

Dada en Acacías a los 13 días del mes de Febrero de 2023.

Cordialmente

EDILBERTO ROMERO TRUJILLO
JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

COPIA SEGURA

1060

SOLICITUD CERTIFICADO PAA

Para	EDUARD ALEJANDRO MORA LÓPEZ Almacenista Municipal
De	**MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN** Secretaria Social de Educación Cultura y deportes
Asunto	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Fecha	Mayo 17 de 2023

En atención al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio (Decreto 255 del 30 de diciembre de 2013), solicito Certificado de Plan Anual de Adquisiciones a fin de adelantar el procedimiento precontractual por el cual se pretende:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 222.855.822,00)

Información Presupuestal

Fuente: 1.3.3.3.20.01
Tipo de Gasto: Inversión
Código Pptal: 2.3.41.4104.1500.02
Rubro: PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR \|\| RECURSOS DEL BALANCE-ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYO.
Modalidad de Contratación: Concurso de Meritos
Tiempo Estimado: Seis (6) meses y nueve (9) días
Códigos UNSPSC: 80101500
Valor: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 222.855.822,00)

Atentamente,

MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN
Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes

Proyecto: CLAUDIA MARCELA ROMERO GRACIA/ Profesional enlace de adulto mayor/ SSECD

RECIBIDO
ALMACEN
MUNICIPAL

1010-39.2

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE ALMACÉN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.** Se encuentra incluido en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2023.

Información Presupuestal

RUBRO	DESCRP.RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION FUENTE	VALOR
2.3.41.4103.1500.01	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR \|\|	1.3.3.3.20.01	RECURSOS DEL BALANCE - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	$222.855.822.00
Código UNSPSC	80101500 Clase : Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa			
Modalidad de Contratación: CONCURSO DE MERITOS				
Tiempo Estimado: SEIS (06) MESES Y NUEVE (09) DIAS				

Con un valor estimado de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS DE PESOS M/CE. ($222.855.822.00)**

Se expide a solicitud de la **SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**, a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **MAYO** de Dos Mil Veintitrés **(2023).**

EDUARD ALEJANDRO MORA LOPEZ

Realizo: EDUARD ALEJANRO MORA LOPEZ /Almacenista General

Reviso: EDUARD ALEJANRO MORA LOPEZ /Almacenista General

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:										
	ICLD	X	SGP		ADRES		ICDE		RECURSOS DEL CRÉDITO	
	COFINANCIACIÓN		SGR		COLJUEGOS		FONPET		OTRO (cuál?)	

SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	X	SSF	

CÓDIGO OBJETO DE GASTO:	2.3.41.4104.1500.02			
NOMBRE OBJETO DE GASTO:	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR \|\| RECURSOS DEL BALANCE-ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR.			
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES	**CÓDIGO CCPET:**	2.3.2.02.02.009	**NOMBRE CCPET:**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECCIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO SECC PPTAL:**	16	**NOMBRE SECC PPTAL:**	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRODUCTO MGA	**CÓDIGO MGA:**	4104008	**NOMBRE MGA:**	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
FUENTE	**CÓDIGO FUENTE:**	1.3.3.3.20.01	**NOMBRE FUENTE:**	RECURSOS DEL BALANCE-ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR.
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO	**CÓDIGO CPC:**	93304	**NOMBRE CPC:**	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
DETALLE SECTORIAL	**CÓDIGO DET SECT:**	N/A	**NOMBRE DET SECT:**	N/A
LOR	CIENTO NOVENTA Y UN MILLON DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 191,019,276,00)			

INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS

CAPÍTULO:	3. PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL PLAN
EJE ESTRATÉGICO	1, ACACÍAS CON DIGNIDAD Y RESPETO POR LOS GRUPOS POBLACIONALES
PROGRAMA:	5 INCLUSION Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
OBJETIVO PROGRAMÁTICO:	Garantizar los derechos de la población adulta mayor y diseñar e implementar la oferta social diferencial, todo para un ambiente de respeto y solidaridad
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Asegurar a las personas y grupos vulnerables de especial protección constitucional y legal y a quienes se encuentren en situación de indefensión o vulnerabilidad, la satisfacción de sus derechos, mediante la adopción de medidas diferenciales de atención; el acceso a las oportunidades y servicios del municipio, la promoción de entornos libres de violencia, y la consolidación de una sociedad más
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	1, FIN DE LA POBREZA, 10. REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES, 2.HAMBRE CERO, 5. IGUALDAD DE GENERO PAZ, 16 JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS.
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2021500060073
NOMBRE DEL PROYECTO:	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS
VALOR EN LETRAS:	CIENTO NOVENTA Y UN MILLON DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE
VALOR EN NÚMEROS:	$ 191,019,276,00

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES
CHA DE SOLICITUD:	JUNIO 14 DE 2023
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	MAGDDA MILENA PINZÓN LEÓN
CARGO:	SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

FIRMA

PAC - INFORMACIÓN DE PAGOS PROYECTADOS DEL CONTRATO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
$ -	$ 38.203.855,20	$ 38.203.855,20	$ 38.203.855,20	$ 38.203.855,20	$ 38.203.855,20

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Formato de Solicitud CDP debidamente diligenciado	X	Certificado de Plan de Compras	X
Código del Proyecto (Certificado Banco de Proyecto)	X	Certificado Publicación en la WEB	X
Certificado POAI (Certificado Banco de Información)	X		

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

Formato CPptoC02

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2023001191

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/06/2023

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.41.4104.1500.02 PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4104008 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	1.3.3.3.20.01 RECURSOS DEL BALANCE - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	191,019,276.00
					Total Disponibilidad:	**191,019,276.00**

EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MC.

CONCEPTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

Se expide en ACACIAS a los 14 dias del mes de junio de 2023

CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05

Elaborado por: CGONZALEZ